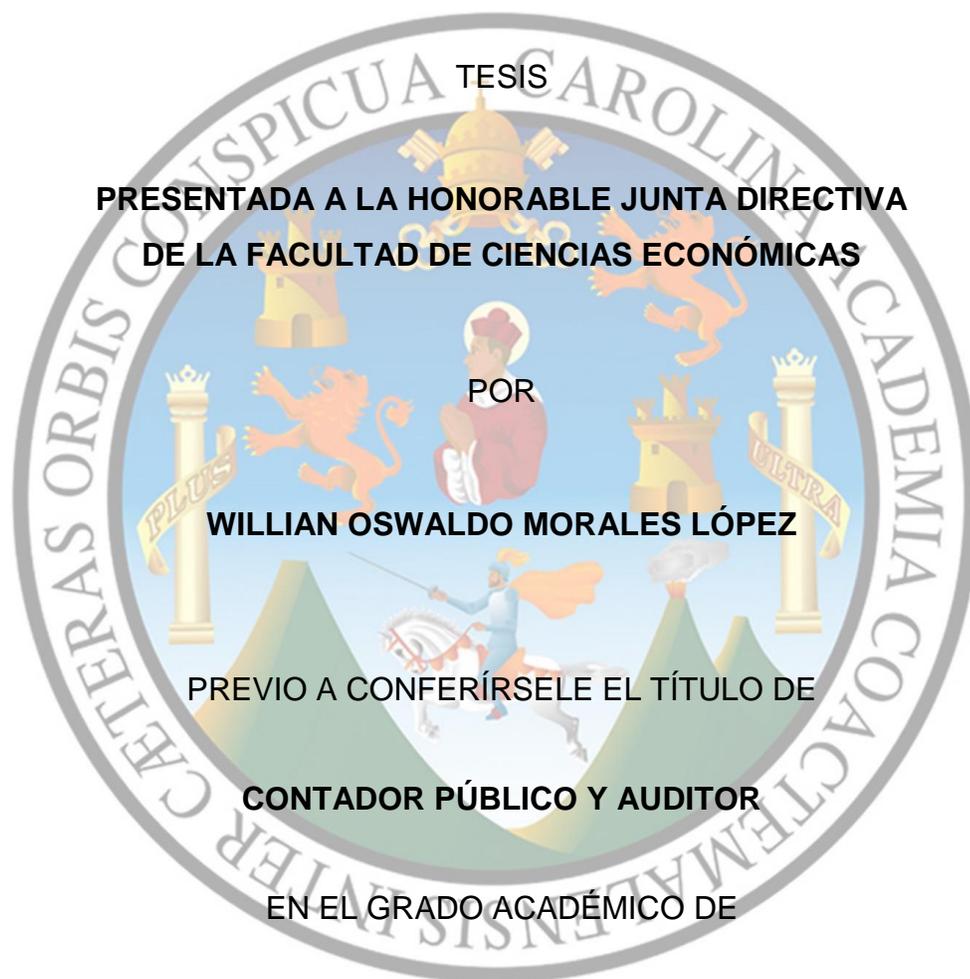


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL  
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR  
EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE UNA ENTIDAD EMISORA DE  
SEGUROS DE CAUCIÓN, REALIZADA POR AUDITORÍA EXTERNA”**



TESIS

**PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

POR

**WILLIAN OSWALDO MORALES LÓPEZ**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADO**

Guatemala, abril de 2018

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Segundo	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Vocal Tercero	Vacante
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON  
LOS EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	MSc. Byron Giovanni Mejía Victorio
Contabilidad	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Auditoría	Licda. Zoila Esperanza Roldán de Morales

**PROFESIONALES QUE REALIZARON  
EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente:	Lic. MSc. Erick Orlando Hernández Ruiz
Secretario:	Lic. Erik Roberto Flores López
Examinador:	Lic. Hugo Francisco Herrera Sánchez

Guatemala  
28 de agosto de 2017

Licenciado  
Luis Antonio Suárez Roldán  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Su Despacho

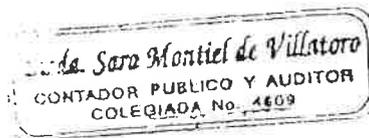
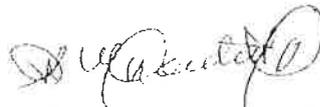
Respetable Señor Decano

De conformidad con la designación contenida en el DIC AUD 286-2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Económicas de fecha 9 de noviembre de 2015 para asesorar al señor Willian Oswaldo Morales López, carné 200216799 en su trabajo de tesis denominado "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE UNA ENTIDAD EMISORA DE SEGUROS DE CAUCIÓN, REALIZADA POR AUDITORÍA EXTERNA", me permito informarle que, de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el reglamento establece.

El trabajo referido constituye un valioso aporte para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el estudio. Además, en vista de la trascendencia del tema, la investigación realizada reviste particular relevancia. En tal virtud, en opinión del suscrito, el trabajo presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por el señor Willian Oswaldo Morales López, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado

Atentamente,



Licda. Sara Montiel Dávila de Villatoro



**FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS**

EDIFICIO S-8  
Ciudad Universitaria zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

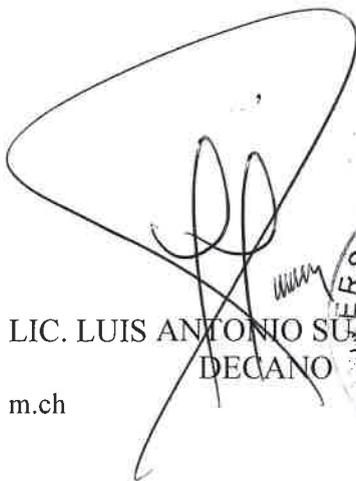
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, GUATEMALA  
SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1 subinciso 5.1.1 del Acta 02-2018 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 09 de febrero de 2018, se conoció el Acta AUDITORÍA 287-2017 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 31 de octubre de 2017 y el trabajo de Tesis denominado: "EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE UNA ENTIDAD EMISORA DE SEGUROS DE CAUCIÓN, REALIZADA POR AUDITORÍA EXTERNA", que para su graduación profesional presentó el estudiante **WILLIAN OSWALDO MORALES LÓPEZ**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

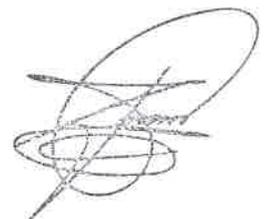
**"ID Y ENSEÑAD A TODOS"**



  
LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN  
DECANO

m.ch

  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



## DEDICATORIA

A Dios El señor es mi pastor: nada me falta; en verdes pastos él me hace reposar. A las aguas de descanso me conduce, y conforta mi alma.

A mi esposa **Grace Patricia Maldonado Ochoa**  
Por estar junto a mí y motivarme a seguir adelante. Gracias por el apoyo, comprensión y paciencia.

A mis padres **Felipe Morales Ambelis y Zoila Esperanza López Galicia**  
Por su amor, dedicación, consejos y muchos sacrificios que contribuyeron a alcanzar esta meta.

A mi hermano **Byron Orlando Morales López**  
Por su apoyo incondicional y sincero.

A mis hijas **Melanie y Samantha Morales**  
Para que este logro sea ejemplo de superación.

A mis amigos **Omar Hernández y Yadira Coloch**  
Por acompañarme durante los años de estudio y demostrarme su amistad sincera.

A mi Asesora **Licda. Sara Montiel Dávila**  
Por su colaboración en la realización del presente trabajo.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala y a la Facultad de Ciencias Económicas, por brindarme la oportunidad de realizar mis estudios en una institución de gran prestigio.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

i

### CAPÍTULO I ENTIDAD EMISORA DE SEGUROS DE CAUCIÓN

1.1	Aseguradoras	1
1.1.1	Definición de aseguradoras	1
1.1.2	Características	1
1.1.3	Propósitos	2
1.2	Historia y origen del seguro de caución	3
1.3	Definición de seguro de caución	5
1.3.1	Identificación de la necesidad	5
1.3.2	Clasificación del seguro de caución	6
1.3.3	Definición de contrato de seguro de caución	12
1.4	Definiciones generales	22
1.5	Normativa aplicable a las instituciones aseguradoras	24
1.5.1	Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas	24
1.5.2	Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala y sus reformas	25
1.5.3	Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora	25
1.5.4	Decreto 18-2002, Ley de Supervisión Financiera	25
1.5.5	Decreto 1441, Código de Trabajo y sus reformas	26
1.5.6	Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas	26
1.5.7	Decreto 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad y sus reformas	26
1.5.8	Decreto 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas	27
1.5.9	Acuerdo Gubernativo 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos	27
1.5.10	Decreto 67-2001, Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas	27
1.5.11	Acuerdo Gubernativo 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	29
1.5.12	Decreto 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	29
1.5.13	Acuerdo Gubernativo 86-2006, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	29
1.5.14	Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio	30
1.5.15	Acuerdo Gubernativo 255-2011, Reglamento de la ley de Extinción de Dominio	30
1.5.16	Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria	31
1.6	Marco jurídico que regula los seguros de caución	31
1.6.1	Decreto Ley 106, Código Civil	31

1.6.2	Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala y sus reformas	32
1.6.3	Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas	32
1.6.4	Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado	32
1.7	Junta Monetaria	32
1.8	Superintendencia de Bancos	33

## **CAPÍTULO II AUDITORÍA EXTERNA**

2.1	Antecedentes históricos de la auditoría	34
2.2	Definiciones de auditoría	35
2.3	Necesidad de auditoría	35
2.4	Objetivos de la auditoría	36
2.5	Auditoría externa	37
2.5.1	El proceso de auditoría externa	38
2.5.2	Funciones y ventajas de auditoría externa	39
2.6	Contador Público y Auditor	40
2.6.1	Ética profesional de un auditor	41
2.6.2	Resolución JM-45-2015 Reglamento para el registro de auditores externos	42
2.6.3	Requisitos Mínimos que deben incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Acuerdo 31-2015 del Superintendente de Bancos	44
2.7	Norma Internacional sobre trabajos de atestiguamiento (NITA 3000)	44

## **CAPÍTULO III ASPECTOS GENERALES DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

3.1	Lavado de dinero u otros activos	46
3.1.1	Etapas del lavado de dinero u otros activos	47
3.1.2	Efectos del lavado de dinero u otros activos en la sociedad	49
3.1.3	Política conozca a su cliente	51
3.2	Financiamiento del terrorismo	53
3.2.1	Fuentes ilegítimas de financiamiento	53
3.2.2	Financiamiento mediante fuentes lícitas	54
3.2.3	Esfuerzos para reforzar los controles	54
3.2.4	Recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo	55

**CAPÍTULO IV**  
**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL**  
**LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR**  
**EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE UNA ENTIDAD EMISORA DE**  
**SEGUROS DE CAUCIÓN, REALIZADA POR AUDITORÍA EXTERNA**  
**(CASO PRÁCTICO)**

4.1	Antecedentes	57
4.2	Estructura organizacional	60
4.3	Índice de papeles de trabajo	61
4.4	Solicitud de servicios profesionales	62
4.5	Propuesta de servicios profesionales	63
4.6	Aceptación de la propuesta de servicios profesionales	72
4.7	Carta de compromiso	73
4.8	Planificación del trabajo	75
4.9	Ejecución del trabajo	84
4.10	Informe (NITA 3000)	124
4.11	Carta a la gerencia	132
<b>CONCLUSIONES</b>		138
<b>RECOMENDACIONES</b>		139
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>		140

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1	Obligaciones del fiado (Código de Comercio de Guatemala)	14
2	Obligaciones del fiador (Código de Comercio de Guatemala)	17
3	Obligaciones del beneficiario (Código de Comercio de Guatemala)	18

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1	Estructura organizacional	60

## INTRODUCCIÓN

Convertir o dar apariencia de legalidad a dinero, bienes o productos de actividad ilícita, es un problema a nivel mundial por los efectos que esto causa; inestabilidad de precios, inflación, incertidumbre cambiaria, corrupción, violencia entre otros. Para prevenir y reprimir esta situación se hace obligatoria la aplicación de normas, políticas y procedimientos, así como un adecuado control interno que prevenga o detecte este tipo de operaciones.

Comete el delito de lavado de dinero quien por si invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes, sabiendo que los mismos son producto, procedente o se originan de la comisión de un delito; que oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes.

El proceso de lavado de dinero se lleva a cabo en cuatro fases: **producción o recolección de la riqueza ilícita**: la cual consiste en la recolección física del dinero en efectivo, resultado o producto del desarrollo de actividades ilícitas; **acumulación o colocación**: en esta etapa se introduce en el sistema financiero, los fondos o bienes provenientes de actividades ilícitas con el objeto de convertirlos en instrumentos financieros para poder ocultar su origen y dar apariencia legal al mismo; **estratificación o mezcla con fondos de origen legal**: proceso mediante el cual se lleva a cabo el encubrimiento de la verdadera fuente del dinero y activos de procedencia ilícita; **integración o inversión**: es la etapa mediante la cual el dinero vuelve a circular en la economía de un país.

Otro fenómeno que afecta a la sociedad es el financiamiento del terrorismo, el cual puede provenir de dos fuentes principales, la primera es la ayuda financiera proporcionada por organizaciones con infraestructura suficiente para obtener y

suministrar fondos a la organización terrorista, o una persona que posea medios económicos significativos que le permita financiar a grupos terroristas o actividades vinculadas al terrorismo.

La segunda fuente de fondos para financiar las organizaciones terroristas es la ganancia obtenida de varias actividades generadoras de ingresos, como son las organizaciones delictivas, los ingresos de grupos terroristas pueden provenir de delito u otras actividades ilícitas. Un grupo de terroristas en una región particular puede sustentarse a sí mismo a través de secuestros y extorsiones, donde los rescates pagados para recuperar a los rehenes, proporcionan los recursos financieros necesarios, constituyendo también un medio secundario de intimidación a la población elegida como objetivo.

Por lo precedente, se considera que la presente investigación representa un aporte para los profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría, para estudiantes de auditoría y demás personas interesadas en el tema, debido a que tiene por objeto desarrollar la técnica y procedimientos de auditoría externa para evaluar la prevención del Lavado de Dinero u Otros Activos y para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo en una entidad emisora de seguros de caución (Aseguradora), para lo cual se ha dividido en cuatro capítulos estructurados de la siguiente manera:

El capítulo I describe generalidades del seguro de caución, historia, orígenes y su clasificación.

Posteriormente en el capítulo II se desarrollan aspectos importantes de la auditoría externa, así como los lineamientos necesarios para realizar una auditoría externa y sus diferentes etapas.

En el capítulo III se presentan aspectos generales del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, la importancia del conocimiento del auditor externo en la evaluación del lavado de dinero u otros activos, así como las etapas del lavado de dinero y los efectos que ocasiona en la sociedad.

Por otra parte, en el capítulo IV se presenta el caso práctico, el cual incluye la planificación de la evaluación a realizar, programas de trabajo sobre los aspectos a evaluar, papeles de trabajo que soportan la evaluación de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Por último, se incluyen las conclusiones y recomendaciones derivadas del trabajo efectuado, así como las referencias bibliográficas consultadas.

## **CAPÍTULO I**

### **ENTIDAD EMISORA DE SEGUROS DE CAUCIÓN**

#### **1.1 Aseguradoras**

Según establece el Decreto 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora:

**“Artículo 106. Operaciones de fianzas o seguro de caución.** Las empresas que al entrar en vigencia la presente Ley estén autorizadas para operar como afianzadoras, adquirirán, por ministerio de esta Ley, la calidad de aseguradoras para operar el seguro de caución”. (6:44)

Con anterioridad el seguro de caución se denominaba Fianza.

##### **1.1.1 Definición de aseguradoras**

Son aquellas empresas privadas, constituidas legalmente, que se dedican a colocar seguros, a título oneroso, que asumen los riesgos especificados en los contratos de seguros. En el caso de los seguros de caución, se torna responsable conjuntamente con el fiado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el acreedor. Por mandato de la Ley, las compañías que ofrecen seguros de caución como especialidad son consideradas como Compañías de seguros ya que el ramo de caución (anteriormente fianza) forma parte de los seguros de daños.

##### **1.1.2 Características**

Dentro de las particularidades tanto de constitución como de operatividad de las aseguradoras se encuentran:

- a) Están sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos.
- b) Deben ser una sociedad anónima constituida como aseguradora y operar como tal, de acuerdo con el régimen legal actual.
- c) Para operar en forma exclusiva en seguro de caución, tienen que tener un capital pagado mínimo inicial de tres millones de quetzales (Q3,000,000).
- d) Operar dentro de la normativa específica de la Ley de la Actividad Aseguradora Decreto 25-2010 y su reglamento.
- e) Por medio de la póliza de caución que se otorga, se obliga a responder por una persona natural o jurídica ante un tercero en caso de no poder o no querer cumplir parcial o totalmente la obligación contraída en un contrato principal.
- f) La obligación contraída es a título de garantía, de carácter personal y de naturaleza accesoria a la obligación principal que se ha comprometido el deudor o fiado.
- g) Solo están obligadas a responder por aquello a que expresamente se comprometieron.
- h) Podrá comprometerse a menos pero no a más de los que hubiere comprometido el deudor principal.

### **1.1.3 Propósitos**

Las aseguradoras tienen diversos propósitos, entre estos:

- a) Constituir un punto de enlace entre el fiado y el beneficiario.
- b) Servir de custodio de los intereses del fiado y el beneficiario al ser el garante de la obligación contraída por el fiado.
- c) Evaluar la capacidad moral y económica del deudor o fiado, permitiendo con esto hacer depuración de los contratistas y proveedores y proporcionar certeza financiera entre el deudor y el beneficiario.

- d) Suministrar la garantía (seguro de caución) al beneficiario que en caso de incumplimiento del fiado recibirá una indemnización hasta por el monto de la suma garantizada, sin que implique que el espíritu del seguro de caución es que sea cobrarlo.
- e) Facilitar procedimientos de compra de activos y contratación de servicios entre el Estado y/o la iniciativa privada.

## 1.2 Historia y origen del seguro de caución

El origen de las empresas de seguro de caución se encuentra a principios del Siglo XVIII en la ciudad de Londres, donde se fundó el primer seguro de caución, dedicada especialmente a fidelidad, pues protegía a los patrones contra los robos de sus empleados.

Lo más común es desde luego, recurrir al contrato verbal romano que ofrece dos formas que han ido surgiendo sucesivamente, coexistiendo en la época clásica:

- **Sponsio:** es la más antigua de las formas y se caracteriza por el empleo del término solemne spondes; es una institución del ius civiles (conjunto de reglas que regularon las relaciones entre todos los ciudadanos romanos) y como tal únicamente accesible a los ciudadanos romanos. Dentro de esta se encuentra la fides (fe – confianza – lealtad), pero ya no con su forma primitiva, sino como la lealtad y respeto a la palabra dada.
- **Fideipromissio:** que es similar a la anterior figura pero que se utilizaba para los peregrinos, es una figura del ius Gentium (instituciones del derecho romano de las que pueden participar los extranjeros).

Ambas figuras, sirvieron para garantizar obligaciones verbales y no se transmiten mortis causa (por causa de muerte) a los herederos.

- **Fideiussio:** es una figura más moderna que logra obviar los inconvenientes de las figuras anteriores a ella. Sirve para garantizar todo tipo de obligaciones y no sólo las verbales y además es hereditario.
- **Stipulatio:** mediante ésta nació la solidaridad de deudas (correipromittendi). De este modo la garantía personal y solidaridad pasiva, tienden a presentarse equiparadas.

Algunos datos típicamente romanos sobre el seguro de caución eran:

- La escasa capacidad de negociar que se le reconoce a las mujeres casadas y la prohibición de donación entre cónyuges:
  - a. Se le prohibía a la mujer casada interceder en cuanto al seguro de caución de terceros y prestar garantías reales o ser deudora correal o colocarse en puesto del deudor.
  - b. Prestar un seguro de caución para los romanos, se definía como la adición de un nuevo deudor a la obligación asegurada.
- También en el seguro de caución exigían que el fiador se comprometiera a cumplir lo mismo que “había prometido” el deudor principal.
- Posteriormente el efecto de la litis contestatio (momento en que son llamados los testigos del juicio ante el juez); se forma la fideiussio indemnitis (forma de seguro de caución o promesa de garantía).

### **1.3 Definición de seguro de caución**

Es un contrato escrito (póliza de seguro de caución), por el que una institución mercantil aseguradora, mediante el pago de una prima, se compromete ante un tercero beneficiario, solidariamente con el fiado, a garantizar el cumplimiento de una determinada obligación, en el caso de que este último no la cumpla, por causas exclusivas de su competencia.

Las pólizas de caución, como instrumento de garantía o caución, tienen diferente uso en el mercado, atendiendo al origen de su contratación. Estos usos están encaminados a dos situaciones:

El primero, en cuanto a la necesidad de protección del beneficiario, el cual conlleva un marco jurídico que regula al seguro de caución, que debe iniciar por el régimen legal de aplicación a los participantes nacionales en el sistema y a la exigencia legal de la contratación, proveniente de una obligación principal contraída por el cliente.

El segundo, encaminado a la comercialización de tales instrumentos en el mercado guatemalteco, se dice que el seguro de caución no se vende, se compra, pero tiene un lado comercial enfocado al giro de negocio y al tipo de demandantes de estos instrumentos.

#### **1.3.1 Identificación de la necesidad**

La contratación de un seguro de caución, surge de una necesidad de protección contra diversas acciones que pueden ser incumplidas, constituyéndose un aval para aquel que salga perjudicado.

El seguro de caución surge para brindar un aval o garantía de pago, la contratación del mismo, no está dado por una libre decisión del deudor o fiado, deriva de una obligación principal que busca una certeza jurídica de pago al beneficiario o acreedor.

Lo anterior, concluye que el seguro de caución, busca proveer una certeza de protección al beneficiario, quien acepta este instrumento y confía que en caso de incumplimiento de parte del fiado o deudor principal, le responderá económicamente. Por lo tanto esa necesidad de protección está enfocada al beneficiario.

### **1.3.2 Clasificación del seguro de caución**

Existe una gran cantidad o variedad de pólizas dependiendo de las distintas facetas, actividades o cumplimientos que se quieran asegurar o garantizar.

Sin embargo, dependiendo de que garanticen o aseguren la “Honestidad” de empleado o empleados, o el cumplimiento de una obligación contraída, se puede dividir o agrupar todas estas formas en dos grandes clasificaciones como sigue:

- **Seguro de caución de fidelidad**

Estas pólizas son las que ampararían o protegerían al beneficiario, por las pérdidas que pudiera sufrir por actos deshonestos de sus empleados o servidores.

Este tipo de seguro puede considerarse como la mejor opción para garantizar las pérdidas patrimoniales de las empresas por los hechos no cubiertos en los seguros de daños, como por ejemplo, el robo o hurto, enfocado al personal interno de la empresa asegurada y otros en relación con la misma.

La intención de la cobertura del seguro de fidelidad, es indemnizar al patrono por las pérdidas de dinero, valores, mercancías u otras propiedades que puedan sufrir a causa de actos cometidos por un empleado o en complicidad con otros.

### **Características del seguro de fidelidad**

- a) El beneficiario firmará y llenará el formulario de solicitud con datos generales e indicando monto por el cual se solicita el seguro.
- b) El beneficiario deberá suministrar listado de personal en el cual se deberán señalar: nombre completo del empleado, puesto que ocupa, sueldo mensual, fecha de ingreso al puesto; la solicitud deberá estar debidamente firmada y llenada por el empleado.
- c) Llenar el formulario proporcionado por la Intendencia de Verificación Especial - IVE correspondiente, y suministrar los documentos solicitados en él.
- d) Se manejan reportes de altas y bajas durante la vigencia del seguro de caución, al final de ésta se realizarán los ajustes del personal.
- e) La prima a cobrar está en relación con los empleados versus suma asegurada.
- f) Conlleva investigación del personal y del modo de trabajar del patrono o beneficiario, calificación del riesgo con relación a los métodos de negocios, la organización, control y vigilancia del personal, situación financiera y ámbito social del empleado.

- **Seguro de caución judicial**

Este tipo de pólizas garantiza la responsabilidad en que puede incurrir la persona individual o jurídica, según lo resuelto por órgano jurisdiccional competente, facilitando así el desarrollo de los procesos judiciales. Son aceptados por la Ley en los procedimientos judiciales, por asuntos ventilados ante diversos juzgados.

Con esta póliza se pueden responder del resultado de un juicio, pero no puede prever el fallo judicial, los resultados pueden ser variados de acuerdo con el tipo de proceso que se esté llevando a cabo, entre algunos:

- Suspensión de sentencia apelada.
- Sentencia en firme.
- Devolución del bien depositado o embargado.
- Garantía por la actuación honesta del fiado.
- Garantía sobre la capacidad de administrar.
- Garantía dineraria en resoluciones desfavorables por el fiado.

Esta póliza puede ser solicitada por entes demandados, encausados o litigantes.

Es considerada de alto riesgo. Requiere de contragarantías en dinero o valores negociables inmediatamente.

Se contemplan tres tipos de seguro de caución judicial:

### **Judiciales Civiles. Características:**

- La actuación honesta del fiado por manejo de patrimonios o gestión de negocios en conflicto.
- Arraigo.
- Embargo de propiedades o cuentas bancarias.

### **Judiciales Penales. Características:**

- Es otorgada ante un órgano penal.
- Busca la excarcelación del encausado, mientras resuelve definitivamente.
- Garantiza la obligación de presentar al procesado cuantas veces sea requerido por la autoridad.
- Garantiza las responsabilidades provenientes de la medida sustitutiva de caución económica dictada por un juez.
- La póliza es emitida con base a la resolución de un juzgado.

### **Ante Autoridades de Trabajo. Características**

- Se otorga ante autoridades de trabajo.
- Garantiza providencias cautelares como la suspensión de actos reclamados o la ejecución de actos reclamados.
- Actúa en forma similar a las pólizas judiciales ante juzgados y tribunales.
- **Seguro de caución Administrativas ante Gobierno**

Este tipo de póliza garantiza la fluidez de los negocios que los clientes desarrollan con instituciones de gobierno, ya sea por contratación de servicios, obras, compra-venta de bienes o servicios.

Está relacionado con negociaciones entre particulares y gobierno, las pólizas con montos más elevados se manejan a nivel de contratistas del Estado, por lo que deben verificarse aspectos como:

- Tener pleno conocimiento de la persona de contratista.
- La capacidad técnica del contratista.
- Los recursos financieros que disponga como su capital de trabajo, solvencia, otros.
- El beneficiario es siempre, el Gobierno de la República a través de las variadas dependencias que hagan las contrataciones.
- Son exigidas por distintas leyes del país.

A continuación se detalla la clasificación de este tipo de pólizas:

De Sostenimiento de Oferta  
De Cumplimiento de Contrato  
De Conservación de Obra  
De Cumplimiento de Pedidos  
De Anticipos  
Exigidas por la Ley  
De Interés Fiscal

**Características de póliza de sostenimiento de oferta:**

- Es un requisito para poder participar en una licitación o invitación a cotizar.
- Para garantizar la firmeza de la oferta, sin variar las condiciones.
- Opción de garantía: depósito en efectivo o seguro de caución.
- Monto garantizado: no menos del 1% ni más del 5% del valor del contrato.

- La compañía emisora debe analizar no solo el otorgamiento de esta póliza sino también de las siguientes: de ser beneficiado el oferente, por el cúmulo de responsabilidades que habrá de garantizar al beneficiario y las contragarantías que habrá de solicitar.

### **Características de la póliza de cumplimientos de contrato:**

- Garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el contrato y de las fallas o desperfectos durante la ejecución de la obra.
  - Monto garantizado: 10% al 20% del valor del contrato.
  - Opción de garantía: seguro de caución, depósito en efectivo o hipoteca.
  - Vigencia: el mismo período estipulado en el contrato.
  - La vigencia puede extenderse hasta que el beneficiario extienda el acta de recepción de los bienes.
  - Vigencia máxima tres años.
- 
- **Seguro de caución Administrativas ante Particulares**

Estas pólizas garantizan el funcionamiento de negocios entre particulares, entre estos compra-venta, contratación de bienes y/o servicios, suministros, obras, otros.

De Cumplimiento de Contrato

De Anticipos

De Conservación de Obra

De Cumplimiento de Pedidos

De Arrendamientos

De Mercaderías en Consignación

De Crédito

La principal característica de este grupo de seguros, es que invariablemente todos los actores corresponderán a la iniciativa privada, es decir que la exigencia de los seguros de caución obedece exclusivamente al resultado de las negociaciones entre las partes al suscribir un contrato.

### **1.3.3 Definición de contrato de seguro de caución**

El contrato de seguro de caución, es un contrato de garantía personal, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que éste incumpla la misma.

Los seguros de caución son requeridos cuando hay un acuerdo previo entre el acreedor y el fiador a través de un documento firmado por ambos.

- **Disposiciones del Código de Comercio de Guatemala y sus reformas**

El capítulo XII del contrato de fianza y del reafianzamiento del Código de Comercio de Guatemala (artículos del 1024 al 1038) establece las disposiciones que serán aplicadas a los seguros de caución que otorguen las aseguradoras de conformidad con la ley.

El artículo 1025 del código de comercio establece lo siguiente:

“CONTENIDO. La fianza se hará constar en póliza que contendrá:

1. El lugar y la fecha de su emisión.
2. Los nombres y domicilios de la afianzadora y del fiado.
3. La designación del beneficiario.
4. La mención de las obligaciones garantizadas y el monto y circunstancias de la garantía.

5. La firma de la afianzadora, la cual podrá ser autógrafa o sustituirse por impresión o reproducción". (2:163)

- **Características del contrato de seguro de caución**

1. Es normalmente unilateral y gratuito: sólo crea obligaciones para el fiador. Es uno de los deberes típicos de amistad y sólo por señalada excepción se cobra algo por prestarla, sea del acreedor o del deudor.
2. Es un contrato accesorio, pues supone la existencia de una obligación principal, a la cual está subordinada la del fiador.
3. Genera una obligación subsidiaria, de que sólo puede hacerse efectiva cuando se ha hecho infructuosamente excusión de bienes del deudor principal, salvo que el fiador haya renunciado a este beneficio. No debe confundirse este carácter con el anterior, pues la accesoriedad existe siempre, aun cuando el fiador se haya obligado solidariamente con el deudor principal, en cuyo caso no tiene el beneficio de excusión, por lo que su obligación deja de ser subsidiaria.
4. Es consensual, pues no está sujeto a formas.

- **Elementos personales del seguro de caución**

1. **Fiado**

También llamado asegurado o deudor principal. Es la persona natural o jurídica por cuya deuda u obligación se hace necesario otorgar una póliza de caución.

El fiado es la persona (física o moral) a nombre de quien es emitida la póliza de caución y quien debe cumplir con la obligación contraída válida y legalmente, en caso de incumplimiento procede la ejecución del seguro de caución.

El fiado interviene cuando la ley así lo ordena o cuando se requiere el reembolso de los pagos que pudiera efectuar la compañía por causa de incumplimiento de la obligación garantizada.

Los derechos que el fiado tiene en la negociación y en el contrato son:

- Que se le otorgue la póliza solicitada, luego del análisis de la información proporcionada.
- Que se liberen sus garantías al cumplimiento de las obligaciones.
- Que en caso de incumplimiento total o parcial pague la aseguradora al acreedor.

Dentro de las obligaciones que adquiere el fiado, además de cumplir con las obligaciones a que se ha comprometido, están:

**Tabla 1**  
**Obligaciones del fiado**

<b>Obligaciones del fiado (Código de Comercio de Guatemala)</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Obligación</b>
892	“Pago de la prima. La prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, por lo que se refiere al Primer período del seguro, salvo pacto en contrario. Se entenderá por período del seguro el lapso por el cual resulte calculada la unidad de la prima; en caso de duda, se entenderá que es de un año”. (2:171)
1029	“Exigibilidad de contragarantía. La afianzadora solo podrá exigir que el fiado o el contrafiador le asegure el pago:

<b>Obligaciones del fiado (Código de Comercio de Guatemala)</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Obligación</b>
1029	<p>1. Cuando se haya proporcionado datos falsos sobre la solvencia del fiado o del contrafiador.</p> <p>2. Si se construyó contragarantía real y el valor de los bienes disminuye de tal manera que fueren insuficientes para cubrir el importe de la obligación garantizada.</p> <p>3. Si la deuda se hace exigible o se demanda judicialmente su pago.</p> <p>4. Cuando transcurran cinco años, si la obligación no tiene señalado plazo de vencimiento o este no deriva de su naturaleza misma.</p> <p>Para los efectos del presente artículo, la afianzadora podrá embargar bienes de sus deudores. El embargo se mantendrá hasta que la afianzadora quede relevada de su obligación o se constituya contragarantía suficiente”. (2:195)</p>
1035	<p>“Subrogación. La reafianzadora que pague a la afianzadora se subrogará en los derechos de ésta contra los fiados y contrafiadores”. (2:196)</p>

Fuente: Código de Comercio de Guatemala.

## **2. Fiador**

La persona jurídica, legamente autorizada que se constituye responsable de los actos de otra a quien se le denomina fiado, frente a un tercero o beneficiario. Su denominación dentro del contrato es la aseguradora.

Atendiendo a los cambios de la Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto 25-2010, a de entenderse a la afianzadora como aseguradora.

La aseguradora, ante el beneficiario, se constituye en fiador solidario hasta la suma especificada en la póliza de caución, en caso de incumplimiento total o absoluto de las obligaciones contraídas por el fiado, pero si hubiere un incumplimiento parcial, la responsabilidad será proporcional a la parte incumplida por el fiado.

Dentro de los derechos del fiador, se mencionan:

- La exigibilidad de contra garantías.
- El derecho de subrogación contra el deudor principal.
- El monto a garantizar a favor del deudor, no puede ser mayor que la contraída por el deudor principal.
- Extinguir sus obligaciones/seguros, si hubiere una prórroga o espera de parte del acreedor hacia el fiado sin aviso oportuno de la primera prórroga o el otorgamiento de uno ulterior sin el consentimiento de la aseguradora.

Entre las obligaciones que adquiere el fiador, están:

**Tabla 2**  
**Obligaciones del fiador**

<b>Obligaciones del fiador (Código de Comercio de Guatemala)</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Obligación</b>
1027	“Solidaridad. La afianzadora se obligará solidariamente y no gozará de los beneficios de orden y exclusión”. (2:195)
1030	<p>“Mora. El beneficiario deberá solicitar el pago de la fianza por escrito en forma fundamentada y la afianzadora incluirá en mora si no paga dentro de los términos siguientes:</p> <p>1. Diez días en fianza en donde no haya reafianzamiento</p> <p>2. De treinta días, donde haya reafianzamiento</p> <p>Será nulo el pacto que fije un plazo distinto al que señale este artículo, o una tasa diversa de la legal de los intereses moratorios”. (2:195)</p>
1031	“No extinción de obligación. Las obligaciones de la afianzadora no se extinguirán porque el acreedor no requiera judicialmente al deudor el cumplimiento de sus obligaciones, ni porque se deje de promover en el juicio entablado en contra del deudor”. (2:196)

Fuente: Código de Comercio de Guatemala.

- **Beneficiario**

También denominado acreedor. Se refiere a la persona física o jurídica a quien se protege con otorgamiento de la póliza.

La persona o entidad a cuyo favor es expedida la póliza y se le garantizan las pérdidas establecidas en el contrato.

Dentro de los derechos del beneficiario, se mencionan:

- Aceptar o rechazar el seguro de caución emitido.
- Solicitar el pago de la obligación garantizada en caso de incumplimiento.

Entre las obligaciones que adquiere el beneficiario, están:

**Tabla 3**  
**Obligaciones del beneficiario**

<b>Obligaciones del beneficiario (Código de Comercio de Guatemala)</b>	
<b>Artículo</b>	<b>Obligación</b>
897	“Informaciones. El asegurador tendrá derecho a exigir al asegurado o del beneficiario, toda clase de informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro, por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y sus consecuencias”. (2:172)
1032	“Prórroga o esperas. Si el acreedor concede una prórroga o espera a su deudor, deberá comunicarlo a la afianzadora dentro de los cinco días hábiles siguiente. En cualquier momento la afianzadora podrá cubrir el adeudo, y exigir su reembolso al deudor, sin que éste pueda invocar frente a la afianzadora la espera concedida por el acreedor”. (2:196)

Fuente: Código de Comercio de Guatemala.

- **Efecto del contrato de seguro de caución**

### **Efectos entre acreedor y fiador**

El beneficiario puede perseguir al fiador desde que la obligación se haya hecho exigible; no siendo necesario perseguir al deudor principal (a no ser que éste interponga el beneficio de exclusión).

El fiador, antes de ser requerido de pago, puede pagar la deuda. En este caso, las obligaciones del fiador son las siguientes:

- Si paga antes del plazo, deberá esperar a que se cumpla éste para ejercitar contra el deudor la acción de reembolso.
- Deberá dar aviso al deudor antes de pagar anticipadamente, de no hacerlo la sanción es:
  - El fiado puede oponer todas las excepciones que pudo oponer el acreedor.
  - El fiador pierde la acción de reembolso, en caso de que el deudor pague la deuda al acreedor ignorando que ya la ha pagado el fiador.

El fiador puede oponer el beneficio de excusión, el beneficio de división, la excepción de subrogación y las excepciones reales o personales.

### **Efectos entre fiador y fiado**

- Cuando el deudor principal disipa temerariamente sus bienes.
- Cuando el deudor se obligó a obtener el relevo del seguro de caución dentro de cierto plazo y éste ya ha vencido.

- Cuando se ha cumplido la condición o vencido el plazo y se hace, en consecuencia, exigible la obligación en todo o parte.
- Cuando haya fundado temor que el deudor principal se fugue o no deje bienes suficientes para el pago de la deuda.

Fiador y fiado están obligados recíprocamente a darse aviso del pago.

- Si el fiado paga sin dar aviso al fiador será responsable de lo que éste ignorando el pago pagare de nuevo, pero tendrá acción de reembolso en contra del beneficiario.
- Si paga el fiador sin dar aviso al fiado y el fiado paga la deuda, el fiador no tiene acción de reembolso contra el fiado, pero sí puede repetir contra el beneficiario por el pago de lo no debido, además en caso de haber pagado precipitadamente podrá el fiado oponer a la acción de reembolso todas las acciones que pudo oponer el beneficiario.
- El fiador tiene derecho a que se le reembolse lo pagado, esto es por vía de la acción de reembolso.
- El fiador tiene derecho a que se le reembolsen los otros perjuicios, de acuerdo con las reglas generales.
- El fiador que paga la deuda se subroga en los derechos del beneficiario.

## **Efecto entre los cofiadores**

Cuando son varios, la deuda se divide entre ellos, en partes iguales.

El cofiador que paga más de lo que le corresponde, tiene derecho a que sus cofiadores le reembolsen el exceso.

Entre ellos pueden oponerse las excepciones reales y las suyas personales.

- **Extinción del contrato de seguro de caución**

El contrato de seguro de caución se extingue por las siguientes situaciones:

1. Por vía consecencial con la extinción de la obligación principal.
2. Por haber ocurrido respecto del seguro de caución misma cualquiera de las causas por las que se extinguen las obligaciones.

- **Semejanzas entre los contratos de seguro de caución y seguro**

A continuación se detallan semejanzas entre contratos de seguro de caución y seguros

1. Ambos contratos se manifiestan en una póliza pre impresa.
2. Ambas operaciones, individualmente consideradas, son de resultados aleatorios.

3. Uno y otro configuran contratos de adhesión, según textos uniformes y aprobados por la Superintendencia de Bancos, como autoridad administrativa de control y vigilancia.

4. Uno y otro contrato cubren riesgos.

#### **1.4 Definiciones generales**

A continuación se detallan conceptos básicos sobre el seguro de caución:

- **Número de asegurados**

Es el número de personas físicas o morales que se encuentren asegurados en forma directa al cierre del período de reporte, incluyendo aquellos que formen parte de contratos colectivos o que estén incluidos en una sola póliza.

- **Primas de prórrogas**

Es el importe de primas emitidas en forma directa de aquellas pólizas en las que el interesado decide extender su vigencia, durante el período del reporte.

- **Responsabilidad por prórrogas**

Es el monto asegurado de pólizas en vigor al cierre del período de reporte, emitidas de forma directa, de aquellas pólizas en las que el interesado decide extender su vigencia.

- **Responsabilidad directa**

Es el monto asegurado total de pólizas en vigor al cierre del período de reporte, emitidas en forma directa.

- **Responsabilidad tomada**

Es el monto asegurado de las pólizas de reaseguramiento tomado y que se encuentran en vigor, al cierre del período del reporte.

- **Responsabilidad retenida directa**

Es el monto de las pólizas en vigor emitidas de manera directa menos la participación a otras instituciones en reaseguramiento cedido.

- **Responsabilidad retenida tomada**

Es el monto de las pólizas en vigor de reaseguramiento tomado menos la participación de otras instituciones en retrocesiones, mediante contratos proporcionales.

- **Primas directas**

Es el importe de las primas directas emitidas durante el período del reporte.

- **Primas tomadas**

Es el importe de las primas del período del reporte provenientes del reaseguramiento tomado.

- **Primas de reaseguramiento cedido**

Es el importe que se obtiene de considerar las primas directas cedidas, menos sus devoluciones, correspondientes a cada país con el que se realizó la cesión, durante el período del reporte.

- **Primas de reaseguramiento tomado**

Es el importe que se obtiene de considerar las primas tomadas, menos sus devoluciones, correspondientes a cada país del que se tomó el reaseguramiento, durante el período del reporte.

- **Responsabilidades de reaseguramiento cedido**

Es el monto de las pólizas directas cedidas, correspondientes a cada país durante el período del reporte.

## **1.5 Normativa aplicable a las instituciones aseguradoras**

En Guatemala, existen regulaciones que son de observancia obligatoria para las aseguradoras que operan en el país. A continuación se detallan:

### **1.5.1 Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas**

Según establece el artículo 119, literal k, de la citada carta magna, es deber del Estado, proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión.

Derivado que las aseguradoras deben organizarse bajo la forma de sociedad anónima se hace mención al artículo 34 Derecho de asociación, el cual indica: “Derecho de asociación, se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de auto-defensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiatura profesional”. (1:7)

### **1.5.2 Decreto 2-70 Código de Comercio de Guatemala y sus reformas**

El artículo 2 del decreto en mención establece como comerciante: “quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a la banca, seguros”. (2:2)

El artículo 12 hace mención que las aseguradoras se regirán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, de acuerdo a lo que dispone el código en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones especiales.

### **1.5.3 Decreto 25-2010, Ley de la Actividad Aseguradora**

Según indica el artículo 1, de la Ley de la Actividad Aseguradora se establece lo siguiente: “Objeto. La presente Ley tiene por objeto regular lo relativo a la constitución, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de las aseguradoras o reaseguradoras, así como el registro y control de los intermediarios de seguros y reaseguros y de los ajustadores independientes de seguros que operen en el país”. (6:2)

### **1.5.4 Decreto 18-2002, Ley de Supervisión Financiera**

En el artículo 1, de dicha Ley indica: Naturaleza y objeto. “La Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central organizado conforme a la Ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan.

La Superintendencia de Bancos tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, goza de independencia funcional necesaria para el cumplimiento de sus fines, y para velar porque las personas sujetas a su vigilancia e inspección cumplan con sus obligaciones legales y observen las disposiciones normativas aplicables en cuanto a su liquidez, solvencia y solidez patrimonial”. (11:2)

#### **1.5.5 Decreto 1441, Código de Trabajo y sus reformas**

En su artículo 1 establece “el presente Código regula los derechos y obligaciones de patronos y trabajadores, con ocasión del trabajo, y crea instituciones para resolver sus conflictos”. (3:3)

#### **1.5.6 Decreto 27-92, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas**

El artículo 1 establece “un Impuesto al Valor Agregado sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas”. (13:1)

#### **1.5.7 Decreto 73-2008, Ley del Impuesto de Solidaridad y sus reformas**

El artículo 1 Materia del impuesto “establece un Impuesto de Solidaridad, a cargo de las personas individuales o jurídicas, los fideicomisos, los contratos de participación, las sociedades irregulares, las sociedades de hecho, el encargo de confianza, las sucursales, las agencias o establecimientos permanentes o temporales de personas extranjeras que operen en el país, las copropiedades, las comunidades de bienes, los patrimonios hereditarios indivisos y de otras formas de organización empresarial, que dispongan de patrimonio propio,

realicen actividades mercantiles o agropecuarias en el territorio nacional y obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos”. (14:1)

#### **1.5.8 Decreto 37-92, Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas**

El artículo 2, numeral 4 hace mención al objeto del impuesto, “Los comprobantes de pago emitidos por la aseguradoras o afianzadoras, por concepto de primas pagadas o pagos de fianzas correspondientes a pólizas de toda clase de seguros o de fianza”. (10:1)

#### **1.5.9 Acuerdo Gubernativo 4-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos**

El objeto del reglamento se indica en el artículo 1 “El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar lo relativo al procedimiento de cobro administrativo del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos”. (20:2)

#### **1.5.10 Decreto 67-2001, Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas**

Existen actividades que generan activos, fondos, u otros valores de fácil procedencia para los criminales como: fraudes, estafas, delitos tributarios, secuestros, extorsiones, robo de vehículos, otros. Los criminales se encuentran con la problemática de esconder los actos ilegales, para poder obtener ganancia de los mismos y evitar castigos, por lo que tratan de ocultar dichos actos convirtiéndolos en lícitos, ciertamente a esto se le conoce como proceso de lavado de dinero u otros activos.

Derivado de lo anterior es necesario crear leyes que prevengan, sancionen y controlen el lavado de dinero u otros activos, para mantener sólido el sistema financiero en Guatemala, para lo cual fue creada la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

Según indica el artículo 1 de la ley “tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas”. (7:1)

La ley establece las siguientes sanciones:

- Personas individuales: prisión inmutable de seis a veinte años, más una multa igual al valor de los bienes o productos objeto del delito.
- Personas jurídica: se impondrá a la persona jurídica diez mil dólares a seiscientos veinticinco mil dólares o su equivalente en moneda nacional, en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de la personalidad jurídica en forma definitiva.

Las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos para evitar uso indebido de sus servicios y actividades de lavado de dinero, el cual debe incluir como mínimo: procedimientos para asegurar la integridad del personal, capacitación permanente al personal en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de la ley de Lavado de Dinero u Otros activos, mecanismos de auditoría para evaluar el cumplimiento de programas y normas, así como la identificación de los clientes.

### **1.5.11 Acuerdo Gubernativo 118-2002, Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**

El reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos “tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala”. (17:1)

### **1.5.12 Decreto 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1, objeto “La presente Ley se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional”. (12:1)

En dicho decreto se establecen las sanciones penales y administrativas a las personas que comente este delito.

### **1.5.13 Acuerdo Gubernativo 86-2006, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo**

El objeto principal del presente reglamento es: desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

#### **1.5.14 Decreto 55-2010, Ley de Extinción de Dominio**

Debido al incremento de delitos que atentan contra el patrimonio del Estado y particulares, el Congreso de la República de Guatemala decretó la Ley de Extinción de Dominio: “Esta Ley tiene por objeto regular:

- a) La identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado;
- b) El procedimiento exclusivo para el cumplimiento efectivo de la presente Ley;
- c) La competencia y facultades de las autoridades respectivas para la ejecución de la presente Ley;
- d) Las obligaciones de las personas individuales o jurídicas que se dedican al ejercicio de una profesión o actividades susceptibles de ser utilizadas para la transferencia, uso, ocultamiento y circulación de los bienes productos de actividades ilícitas o delictivas; y,
- e) Los medios legales que permitan la intervención de las personas que se consideren afectadas por la aplicación de la presente Ley”. (9:2)

#### **1.5.15 Acuerdo Gubernativo 255-2011, Reglamento de la ley de Extinción de Dominio**

Este reglamento contiene los lineamientos para cumplir con el objeto de la Ley de Extinción de Dominio, proporciona instrumentos legales para la extinción de los derechos sobre bienes que fueron obtenidos por actividades ilícitas o delictivas.

### **1.5.16 Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria**

El artículo 1 de dicha ley indica el objeto “Se decreta un impuesto sobre toda renta que obtengan las personas individuales, jurídicas, entes o patrimonios que se especifiquen en este libro, sean éstos nacionales o extranjeros, residentes o no en el país.

El impuesto se genera cada vez que se producen rentas gravadas, y se determina de conformidad con lo que establece el presente libro”. (5:1)

### **1.6 Marco jurídico que regula los seguros de caución**

El uso del seguro de caución dentro del contexto legal guatemalteco, va dirigido a los argumentos legales que regulan lo referente a las operaciones de los participantes en el sistema de seguro de caución, la operatividad de dicho seguro y su entorno, la aplicación de la exigencia como instrumento para garantizar obligaciones y las garantías que se deben considerar en casos específicos de acuerdo con situaciones, actuaciones y giros de negocios.

A continuación se mencionan algunas leyes aplicables al seguro de caución:

#### **1.6.1 Decreto Ley 106, Código Civil**

En dicho código se establece las obligaciones que deben garantizarse, con relación al actuar de las personas y la necesidad de plasmar los instrumentos legales para establecer la obligatoriedad y exigencia del cumplimiento.

### **1.6.2 Decreto 2-70, Código de Comercio de Guatemala y sus reformas**

El Código de Comercio de Guatemala, norma lo referente a los contratos de fianzas y reafianzamiento (entiéndase seguro de caución y reaseguro), respondiendo a cómo se debe ejercer la obligatoriedad del cumplimiento y el derecho de exigir el resarcimiento de los daños o perjuicios derivados de un incumplimiento.

### **1.6.3 Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas**

Dentro del sector estatal, existe la obligatoriedad de requerir garantías, con el objeto de respaldar todo el proceso de licitación y ejecución de una obra, venta, compra de producto, suministros o la prestación de servicios. Esto implica que la obligatoriedad de contratación es de carácter legal.

### **1.6.4 Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado**

El artículo 1 hace mención a “El presente reglamento tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar la aplicación de las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado”. (18:1)

## **1.7 Junta Monetaria**

La Junta Monetaria es el ente responsable de determinar la política monetaria, cambiaria y crediticia de Guatemala, velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurar la estabilidad y el fortalecimiento del ahorro nacional, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de la República, “Es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como formular

y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública. Dirigirá este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria”. (1:26)

### **1.8 Superintendencia de Bancos**

De conformidad con el artículo 1 de la ley de Supervisión Financiera Decreto 18-2002, la Superintendencia de Bancos es “Un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades aseguradoras, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan”. (11:2)

## **CAPÍTULO II**

### **AUDITORÍA EXTERNA**

#### **2.1 Antecedentes históricos de la auditoría**

La palabra Auditor, viene del latín Audire que significa Arte de Oír. El título de auditor apareció por primera vez en Inglaterra, en el siglo XIII; derivado de la revolución industrial ocurrida en la segunda mitad del siglo XVIII, se fomentó nuevas técnicas contables relacionadas a la auditoría por lo que la auditoría como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862.

En Inglaterra se siguió haciendo hincapié en cuanto a la detección del fraude como objetivo primordial de la auditoría. La evolución de la función de auditoría ha sido continua a lo largo de los últimos años, caracterizada por el progresivo aumento de atribuciones y responsabilidades, con el objetivo fundamental de servir cada vez mejor a la dirección de las empresas, como instrumento que asegure la eficiencia de su gestión.

Para proteger la integridad profesional del auditor, surgieron las siguientes instituciones:

- Instituto de Contadores Públicos, en Inglaterra.
- Asociación escocesa en 1850
- Instituto Americano de Contadores, que publica reglamentos desde 1939 a la fecha

## **2.2 Definiciones de auditoría**

La auditoría es el examen crítico y sistemático que realiza una persona o grupo de personas independientes del sistema auditado, que puede ser una persona, organización, sistema, proceso, proyecto o producto, con el objeto de emitir una opinión independiente y competente.

Auditoría es la actividad por la cual se verifica la corrección contable de las cifras de los estados financieros; es la revisión misma de los registros y fuentes de contabilidad para determinar la razonabilidad de las cifras que muestran los estados financieros.

Auditoría es un examen sistemático de los estados financieros, registros y transacciones, para determinar la adherencia a las políticas de dirección a los requerimientos establecidos.

La auditoría es una función de dirección cuya finalidad es analizar y apreciar, las acciones correctivas, el control interno de las organizaciones para garantizar la integridad de su patrimonio, la veracidad de su información y el mantenimiento de la eficacia de sus sistemas de gestión.

## **2.3 Necesidad de auditoría**

La necesidad del examen de estados financieros es indispensable para el administrador y el inversionista que necesitan, como un elemento importante para la toma de decisiones, así: primero, conocer la situación financiera de la empresa que administran o en la que desean invertir y, segundo, tener la certeza de que tal situación financiera corresponde a la realidad del negocio. También lo es para proveedores, acreedores, instituciones bancarias y financieras que requieren estados financieros auditados, para otorgar créditos y préstamos, así

como para terceras personas que tengan interés en conocer la situación financiera de un negocio o entidad, como cooperativistas, cuenta habientes de depósitos monetarios y de ahorro y para el fisco en la verificación y cumplimiento en el pago de impuestos.

## **2.4 Objetivos de la auditoría**

En la preparación de una auditoría es necesario definir detalladamente los objetivos de la misma, el objetivo común en todos los casos es identificar y documentar el comportamiento de la empresa o actividad auditada.

A continuación se detallan algunos objetivos:

- La obtención de información y razonabilidad de los estados financieros, observados en su conjunto.
- Establecer la aplicación adecuada de los recursos económicos y financieros de una institución, así como la protección de los mismos.
- Promover la eficiencia operativa y estimular las políticas administrativas.
- Permitir al Contador Público y Auditor emitir una opinión independiente sobre la razonabilidad de los estados financieros. Esta opinión es valiosa para personas que no tienen acceso a la información o no tienen la capacidad de interpretarla.

La auditoría depende, esencialmente, de la necesidad empresarial de establecer controles o pautas en el cumplimiento de las actividades que se desenvuelven en el ámbito de la organización.

A continuación una clasificación de los tipos de auditoría:

Por las personas que la realizan	{ Auditoría interna Auditoría externa
Por la fecha en que son aplicados los procedimientos	{ Auditoría preliminar Auditoría final
Por el objetivo que persigue	{ Auditoría financiera Auditoría administrativa Auditoría operacional Auditoría fiscal
Otras clasificaciones	{ Auditoría recurrente Auditoría permanente Auditoría especial Auditoría forense

## 2.5 Auditoría externa

Conocida también como auditoría independiente, la efectúan profesionales que no dependen de la empresa (ni económicamente, ni bajo cualquier otro concepto) y a los que se reconoce un juicio imparcial merecedor de la confianza de terceros. El objeto de su trabajo es la emisión de un dictamen de la razonabilidad de los estados financieros de una compañía.

La auditoría externa o independiente tiene por objeto averiguar la razonabilidad, integridad y autenticidad de los estados financieros, expedientes y documentos y toda aquella información producida por los sistemas de la organización.

Una auditoría debe hacerla una persona o firma independiente de capacidad profesional reconocidas. Esta persona o firma debe ser capaz de ofrecer una opinión imparcial y profesionalmente experta acerca de los resultados de auditoría, basándose en el hecho de que su opinión ha de acompañar el informe presentado al término del examen y concediendo que pueda expresarse una opinión basada en la veracidad de los documentos y de los estados financieros y en que no se imponga restricciones al auditor en su trabajo de investigación.

### **2.5.1 El proceso de auditoría externa**

La auditoría de los estados financieros es un compromiso realizado por un auditor independiente para ofrecer seguridad que los estados financieros de una empresa se presentan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

La práctica de la auditoría se divide en tres fases: planificación, ejecución e informe.

- **Etapas de planificación**

Se confirma la comprensión de los términos del trabajo.

Se diseña un programa de auditoría “a la medida” después de identificar los objetivos específicos de auditoría y los riesgos de cada componente significativo.

Se planifica el manejo y la administración del trabajo.

Se prepara el legajo acumulativo de planificación a fin de documentar el proceso planificado.

Se integra el equipo de trabajo.

- **Etapas de ejecución**

Se confirma el conocimiento de los sistemas contables y procedimientos de control interno del cliente.

Se llevan a cabo pruebas de auditoría y otros procedimientos de auditoría.

Se prepara un legajo corriente a fin de documentar las pruebas.

- **Etapas de finalización**

Se revisan los papeles de trabajo.

Se prepara el borrador del dictamen.

Se discute con funcionarios de la empresa, el borrador del dictamen.

Se prepara el legajo resumen de auditoría con el objeto de resumir la información clave que surge del examen y de las decisiones importantes.

## **2.5.2 Funciones y ventajas de auditoría externa**

A continuación se detallan funciones y ventajas de la auditoría externa:

- **Funciones**

Evaluar el diseño e implementación del control interno, con el objeto de determinar la utilización más efectiva de protección de los activos de una empresa.

Evaluar la razonabilidad de los estados financieros.

- **Ventajas**

Se tiene seguridad razonable de que las operaciones en la institución son llevadas en la forma técnica o adecuada.

Se evita, en un grado relativamente alto, la existencia de acciones anómalas que perjudican el buen desenvolvimiento de las operaciones de la institución.

## **2.6 Contador Público y Auditor**

Para poder ejercer la profesión de Contador Público y Auditor, es necesario poseer conocimientos tanto teóricos como prácticos; así mismo, capacidades y habilidades necesarios para desempeñarse en dicha profesión.

El contador público y auditor es el profesional dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de una organización o persona, con la finalidad de presentar informes para la gerencia y para terceros (tanto de manera independiente como dependiente), que sirven para la toma de decisiones.

Así también, es el profesional capacitado que se designa por una autoridad competente, para revisar, examinar y evaluar los resultados de la gestión administrativa y financiera de una dependencia o entidad, con el propósito de

informar o dictaminar acerca de ellas, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño.

### **2.6.1 Ética profesional de un auditor**

La ética profesional en la contaduría pública y auditoría supone una garantía en la prestación de los servicios profesionales, contribuye decisivamente a la consolidación de la profesión no solo por ser expertos, sino también porque la profesión implica una ética, puesto que siempre se relacionan de una forma u otra con los seres humanos, y al ejercitar esta profesión es necesario acatar los principios morales, en las circunstancias peculiares, y en cualquier momento dentro del ejercicio profesional.

Las normas de ética profesional han sido creadas por razones de conveniencia y costumbres de intercambio humano, son principios de observancia general, necesaria para mantener la actuación adecuada de cada individuo, en calidad de profesionales y para la prestación de los servicios en pro del desarrollo de una sociedad mediante la aplicación adecuada de todos los conocimientos.

El Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala ha adoptado un código de ética profesional que se aplica en la práctica de la contaduría pública y auditoría, así como el Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas ha emitido normas de ética, ambos organismos regulan la actividad profesional del Contador Público y Auditor tal como se acostumbra en otras profesiones. Los mismos se han establecido para lograr la dignificación de la profesión, proteger a los miembros del organismo en sus interrelaciones y asegurar que el ejercicio profesional, en su carácter de servicio público, observe altos niveles de responsabilidad.

### **2.6.2 Resolución JM-45-2015 Reglamento para el registro de auditores externos**

El objeto principal del reglamento para el registro de auditores externos, es regular la inscripción de los auditores externos en el registro que debe llevar la Superintendencia de Bancos.

El artículo 2 de dicho reglamento establece: “La solicitud para la inscripción de los auditores externos deberá ser presentada por el interesado en forma escrita a la Superintendencia de Bancos, en el formulario que para el efecto establezca el ente supervisor.

A la solicitud para inscribirse en el Registro de Auditores Externos deberá adjuntarse la siguiente documentación:

a) Profesionales que ejercen en forma individual:

1. Fotocopia del Documento Personal de Identificación;
2. Constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de presentación de la solicitud;
3. Curriculum vitae firmado y actualizado a la fecha de la solicitud;
4. Constancias, certificaciones, contratos u otros documentos, de los últimos cinco (5) años, que acrediten experiencia mínima en auditoría de estados financieros;
5. Fotocopia de constancia de Número de Identificación Tributaria (NIT);
6. Constancia de que a la fecha de la solicitud es colegiado activo, emitida por el colegio profesional correspondiente en la República de Guatemala;

7. Declaración jurada de acta notarial en la que indique que no tiene alguno de los impedimentos establecidos en el artículo 4 de este reglamento; y,
8. Curriculum vitae firmado y actualizado a la fecha de la solicitud, de los colaboradores que realizarán las auditorías en el sistema financiero supervisado.

b) Profesionales que ejercen en forma asociada:

1. Fotocopia del testimonio de la escritura de constitución y sus modificaciones debidamente inscritas en el registro correspondiente;
2. Fotocopia de patente de comercio de empresa y patente de comercio de sociedad, cuando corresponda;
3. Lista de nombres de los socios o accionistas, profesión y porcentaje de participación en el capital de la sociedad;
4. Lista de nombres de los socios de la entidad identificando, entre estos, a los contadores públicos y auditores facultados para firmar los dictámenes e informes correspondientes. En este caso deberán presentar, además, la información requerida en el formulario para profesionales que ejercen en forma individual y la documentación que se requiere en el inciso a) de este artículo con excepción del numeral 8;
5. Fotocopia del nombramiento del o los representantes legales debidamente inscritos en el registro correspondiente;
6. Fotocopia del documento con el cual se acredite la representación de la firma de auditoría extranjera, cuando fuere aplicable;
7. Lista de nombres y cargos del equipo gerencial y encargados de auditoría, indicando para cada uno de ellos el nivel académico y el número de años de experiencia en auditoría externa;

8. Estructura organizacional de la sociedad; y,
9. Currículum vitae firmado y actualizado a la fecha de la solicitud, de los colaboradores que realizarán las auditorías en el sistema financiero supervisado”. (16:3)

### **2.6.3 Requisitos Mínimos que deben incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Acuerdo 31-2015 del Superintendente de Bancos**

Dicho acuerdo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos que deben incorporarse en la contratación y alcance de las auditorías externas de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.

El citado acuerdo será de observancia general en la contratación y alcance de las auditorías que se practiquen para el período contable 2016 y subsiguientes.

### **2.7 Norma Internacional sobre trabajos de atestiguamiento (NITA 3000)**

El propósito de esta Norma Internacional sobre Trabajos de Atestiguamiento es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del Contador Público y Auditor cuando éste, no siendo el auditor de una entidad, lleva a cabo un trabajo distinto de una auditoría o revisión de información financiera histórica, así como sobre la forma y contenido del informe que el Contador Público y Auditor emite en relación con su actuación.

Esta norma establece los principios básicos y los procedimientos esenciales para el Contador Público y Auditor que presta servicios de atestiguamiento, que no son auditoría de estados financieros. Aplica a una variedad de actuaciones en las cuales se expresa una seguridad razonable o una seguridad limitada.

Todo trabajo hecho con base en la NITA 3000 debe disponer de un informe de atestiguamiento, indicando las responsabilidades del Contador Público y Auditor, las responsabilidades de la gerencia, los procedimientos aplicados y una conclusión.

## **CAPÍTULO III**

### **ASPECTOS GENERALES DEL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

#### **3.1 Lavado de dinero u otros activos**

No existe una definición única de “Lavado de Dinero” ya que esta actividad delictiva adopta múltiples combinaciones para lograr su objetivo. En general, cuando se trata de formular una definición siempre se opta por definir el objetivo final que consiste en la “simulación de licitud” de activos originados en un ilícito bajo cualquier tipo de modalidad o actividad.

El lavado de activos es un proceso que consiste en introducir en la estructura económica y financiera de una sociedad los recursos provenientes de actividades ilícitas, con facilidad de dar apariencia de legalidad al origen de los mismos.

Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por si invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes, sabiendo que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito; que oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o derechos relativos a tales bienes o dinero.

### 3.1.1 Etapas del lavado de dinero u otros activos

Son las fases que tiene que llevar a cabo el lavador de dinero para lograr su objetivo, que es dar apariencia de legalidad al dinero y bienes que originalmente provienen de actividades ilícitas.

El proceso de lavado de dinero se lleva a cabo en cuatro fases:

- Producción o recolección de la riqueza ilícita
  - Acumulación o colocación
  - Estratificación o mezcla con fondos de origen legal
  - Integración o inversión
- **Producción o recolección de la riqueza ilícita**

Consiste en la recolección física del dinero en efectivo, resultado o producto del desarrollo de actividades ilícitas.

Las personas criminales reciben cuantiosas sumas en efectivo o bienes que deben ingresar en el sistema financiero, para poderle dar legitimidad en la economía de un país. Con el fin de eludir controles, el lavador de dinero y activos suele fraccionar las transacciones (pitufeo) o sobornar a empleados para que éstos no elaboren los informes respectivos.

- **Acumulación o colocación**

En esta etapa se introducen en el sistema financiero los fondos (dinero físico) o bienes (activos) provenientes de actividades ilícitas con el objeto de convertirlos en instrumentos financieros (cuentas bancarias, cheques de caja, otros.) para poder ocultar su origen y dar apariencia legal al mismo.

- **Estratificación o mezcla con fondos de origen legal**

Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo el encubrimiento de la verdadera fuente del dinero y activos de procedencia ilícita. Dicho proceso consiste en la realización de sucesivas operaciones financieras orientadas a eliminar su rastro o bien a que éste sea más complejo de encontrar, de tal forma que se impida conocer el verdadero origen ilícito de los fondos, mediante la mezcla con dinero de origen legal.

- **Integración o inversión**

Es la etapa mediante la cual el dinero vuelve a circular en la economía de un país, puesto que da la impresión que se obtuvo legalmente, es decir que el dinero líquido se convierte en cuentas bancarias, en bienes muebles o inmuebles, o en negocios de fachada al transferir los fondos lavados a organizaciones o empresas que realizan actividades legales y que aparentemente no tienen vínculos con el crimen organizado.

Este proceso de lavado de dinero sirve a tres propósitos fundamentales:

- Formar un rastro de operaciones y/o transacciones financieras complicadas

- Hacer confuso el origen y procedencia de los fondos
- Mezclar dinero de procedencia ilícita con transacciones y/o operaciones financieras legítimas

### 3.1.2 Efectos del lavado de dinero u otros activos en la sociedad

Los países que no adopten medidas para prevenir el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito tipificado en las leyes, puede generarle graves efectos para la estabilidad pública, social y económica del país.

La falta de adopción de normas de prevención o el incumplimiento de ellas expone a consecuencias negativas y a otro tipo de responsabilidades tanto al país como a los sistemas financieros en el ámbito nacional e internacional. A continuación se mencionan algunas consecuencias del lavado de dinero:

- **Deterioro de la moral social y corrupción:** el enriquecimiento ilegal debilita la escala de valores de la sociedad, al mismo tiempo que genera corrupción en todos los estrados sociales, económicos y políticos.
- **Aumento de la violencia:** la riqueza en manos de los delincuentes es un multiplicador de violencia, lo que implica que los criminales tengan los recursos económicos para financiar cualquier acto en contra del país y su sistema de justicia.
- **Genera inflación:** el repentino incremento significativo de los recursos económicos en un país que no corresponde en un momento a la

producción de bienes y servicios puede generar un alza generalizada del nivel de precios elevando el costo de vida.

- **Afecta la economía formal y el empleo:** al filtrarse dinero ilícito en los sectores económicos de un país genera condiciones de desigualdad en la competencia frente al industrial o comerciante honrado debido a que a las empresas de fachada no les interesa generar utilidades sino blanquear el dinero sucio, lo cual causa la quiebra y el cierre de empresas legales. En consecuencia, aumenta el desempleo.
  
- **Incrementa el gasto público:** en virtud de que el Estado tiene que invertir más recursos económicos para combatir, controlar y sancionar a las personas implicadas en el delito de lavado de dinero.
  
- **Genera graves efectos a las instituciones de seguros:** los efectos del lavado de dinero por comisión u omisión de no adoptar un sistema integral de prevención, provoca:
  - a) **Desconfianza del público y de los inversionistas** (riesgo reputación) debido a que el mayor activo de una institución de seguros es la confianza de sus clientes
  
  - b) **Cancelación de licencias.** Las regulaciones de los países acogen las recomendaciones internacionales consistentes en la posibilidad de cancelar la licencia de instituciones de seguros o declarar la liquidación de las entidades que no adopten los mecanismos de control apropiados para enfrentar el lavado de dinero.

- c) **Vedado el acceso a financiamiento internacional.** restringido el financiamiento internacional con los corresponsales.
  - d) **Sancionados.** Pueden ser objeto a sanciones administrativas, civiles o penales establecidas en la norma contra el lavado de dinero, por comisión u omisión.
- **Empaña la imagen internacional de país.** Al ser señalado como un país no cooperante en la lucha contra el lavado de dinero, repercute a que se incluya en la lista de países no cooperantes en la lucha contra el lavado de dinero. En consecuencia aleja a los inversionistas del país, así como queda excluido de ayudas y préstamos internacionales.
  - **Incremento de los índices de riesgo financiero.** Aumenta los índices de calificación financiera de los países en el plano nacional e internacional, lo cual provoca que el capital extranjero se aleje, debido a que el riesgo es alto.
  - **Sanciones.** El país que no adopte medidas para combatir el lavado de dinero puede ser objeto a sanciones expresas, de tipo comercial o financiero en el sentido que se condicione a sus productos en el plano internacional, así como puede excluirse de acuerdos preferenciales en comercio, turismo u otras actividades.

### 3.1.3 Política conozca a su cliente

La aplicación adecuada de la política conozca a su cliente, por parte de los Contadores Públicos y Auditores, les permite minimizar el riesgo de que un cliente al cual prestan servicios, esté lavando dinero y no se percaten de que se

está cometiendo un delito en las transacciones que realiza. El Contador Público y Auditor al emitir un dictamen puede incurrir en responsabilidad de tipo legal, ya que, según la normativa, comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por si o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber que los activos, bienes o dinero que son objeto de transacciones comerciales, son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito.

El riesgo de que un cliente esté lavando dinero, podría implicar para el Contador Público y Auditor, problemas de reputación, cuestiones legales y responsabilidades penales, por lo que, además de conocer al cliente, es necesario conocer a profundidad la normativa contra el lavado de dinero, de lo contrario el profesional de la Contaduría Pública y Auditoría se expone a sanciones tales como prisión, multas y gastos procesales, otros.

Los Contadores Públicos y Auditores deben conocer debidamente a sus clientes, ya que estos pueden convertirse en objeto de riesgos de reputación como legal. La política de conocimiento del cliente va más allá de la simple aceptación de los clientes y un programa intenso de identificación de los mismos. Esta política deberá contener un mayor trabajo para clientes de alto riesgo como lo son los Bancos, Remesadoras de Fondos, Cambistas, Aseguradoras, otros.

Es de vital importancia que el Contador Público y Auditor, tenga amplios conocimientos en la normativa contra el lavado de dinero u otros activos, de esta forma podrá prestarle un servicio eficiente al cliente, de igual manera podrá realizar de forma adecuada la evaluación, con el único propósito de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el decreto 67-2001 “Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos” y su Reglamento según Acuerdo Gubernativo 118-2002.

## **3.2 Financiamiento del terrorismo**

El financiamiento del terrorismo es un concepto sencillo, consiste en su apoyo económico o a quienes lo fomentan, planifican o están implicados en él. Al respecto, el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo tipifica el delito de financiación del terrorismo como aquel en que incurre una persona cuando “por el medio que fuere, directa o indirectamente, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte:

- Para cometer un acto o actos de terrorismos.
- Por una organización terrorista; o
- Por un terrorista

La fuente del financiamiento del terrorismo puede ser lícita o ilícita, por lo que es más difícil de detectar.

El terrorismo a menudo se financia por actividades delictivas a pequeña y gran escala. Los estadounidenses lideraron la guerra contra el terrorismo, concentrándose en el terrorismo en sí, y excluyendo el crimen transnacional, resultando esto en la imposibilidad de detectar mucho del financiamiento de estas actividades terroristas.

### **3.2.1 Fuentes ilegítimas de financiamiento**

Existe una gran variedad de actividades que contribuyen con el mantenimiento económico del terrorismo, la más redituable es el tráfico de drogas, pero otras

igualmente redituables son el tráfico de personas, la falsificación de productos, los secuestros y la extorsión.

### **3.2.2 Financiamiento mediante fuentes lícitas**

Las fuentes de financiamiento legítimas en el pasado han brindado oportunidades, y aun lo siguen haciendo, para el mantenimiento de organizaciones terroristas. Estas fuentes legítimas van desde emprendimientos comerciales a obras de caridad, y han proporcionado una fuente significativa de ingresos para estas organizaciones. Muchos de los que contribuyen con estas organizaciones de caridad o los patrocinadores de estos negocios que financian al terrorismo desconocen por completo el verdadero fin de su dinero.

La importación y exportación también se utilizan para estos propósitos, tal como es el caso del lavado de dinero para delitos transnacionales. La sobre facturación de bienes se puede utilizar para cubrir el financiamiento del terrorismo.

Los negocios pueden servir para cubrir estas transferencias de fondos. Además, los negocios monetarios proveen fondos circulantes que no pueden ser rastreados y que en consecuencia brindan una oportunidad más de mantenimiento económico.

### **3.2.3 Esfuerzos para reforzar los controles**

Existe un gran número de medidas destinadas a reformar los controles que deben implementarse simultáneamente si se quiere tener éxito al controlar el financiamiento terrorista. Desafortunadamente, muchos países carecen del apoyo político y de los recursos para resolver problemas.

Se ha puesto mucho énfasis en la comunidad internacional sobre el desarrollo de un marco legislativo para combatir el lavado de dinero y el financiamiento terrorista. Se ha enfatizado además, sobre la coordinación de la legislación para asegurar que las penas impuestas al lavado y su clasificación sean similares en todas partes.

Una diferencia significativa entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo es que los fondos comprometidos en este último pueden provenir de fuentes legítimas o de actividades delictivas. Dichas fuentes legítimas pueden incluir donaciones en efectivo u otros bienes a organizaciones tales como las fundaciones o instituciones benéficas los cuales a su vez se utilizan para apoyar actividades terrorista u organizaciones terroristas. Por lo tanto, esta diferencia exige leyes especiales para tratar el financiamiento del terrorismo.

Por su propia naturaleza, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo se orientan hacia el secreto y no se prestan para un análisis estadístico. Los blanqueadores de dinero no informan sobre el alcance de sus operaciones ni divulgan el monto de sus ganancias, como tampoco lo hacen aquellos que financian el terrorismo. Más aún, ya que estas actividades se llevan a cabo a nivel mundial, es incluso más difícil realizar los cálculos. Los blanqueadores de dinero utilizan diversos países para encubrir sus ganancias ilícitas.

#### **3.2.4 Recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) sobre el Blanqueo de Capitales es un organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal. Estas medidas

intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

El GAFI está a la fecha integrado por 33 países y dos organismos internacionales. Entre sus miembros se encuentran los principales centros financieros de Europa, América del Norte y Asia. Es un organismo multidisciplinario (condición fundamental para luchar contra el blanqueo de capitales), que reúne a expertos encargados de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas.

Las cuarenta recomendaciones constituyen el marco básico de lucha contra el blanqueo de capitales y han sido concebidas para una aplicación universal. Abarcan el sistema jurídico penal y policial, el sistema financiero y su reglamentación, y la cooperación internacional.

El GAFI ha determinado que las ocho Recomendaciones Especiales combinadas con Las Cuarenta Recomendaciones sobre el lavado de dinero constituyan el marco fundamental para prevenir, detectar y eliminar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

## **CAPÍTULO IV**

### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE UNA ENTIDAD EMISORA DE SEGUROS DE CAUCIÓN, REALIZADA POR AUDITORÍA EXTERNA (CASO PRÁCTICO)**

#### **4.1 Antecedentes**

Aseguradora Mundialista, S.A. fue constituida de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala, el 22 de enero del dos mil catorce, según Acta de Constitución número 396 e inicio operaciones en febrero de dos mil catorce, su objeto es realizar operaciones que correspondan al seguro y reaseguro de caución y otras actividades contempladas en su giro de negocio dentro del marco de la ley.

El capital autorizado es de tres millones de quetzales (Q 3.000,000), representado y dividido en tres mil (3,000) acciones nominativas con valor nominal de un mil quetzales (Q 1,000) cada una. El capital social se dividirá en acciones comunes.

Las acciones que hayan sido completamente pagadas y las acciones parcialmente pagadas cuyos llamamientos se hayan atendido en su oportunidad confieren a su tenedor derecho de voto en todas las Asambleas Generales de Accionistas a razón de un voto por acción, salvo para la elección de administradores de la Aseguradora, ya que de conformidad con lo que establece el artículo 115 del Código de Comercio, tendrán tantos votos como el número de sus acciones multiplicado por el de Administradores a elegir y podrán emitir todos sus votos a favor de uno solo de los candidatos.

La Aseguradora tiene su domicilio en el Departamento de Guatemala y la sede principal de sus negocios es la Ciudad de Guatemala.

El período social de operaciones o ejercicio contable es anual y coincide con el año calendario, computándose del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el período inicial de operaciones, que se computará de la fecha en que la Aseguradora inició labores.

#### Principales políticas contables

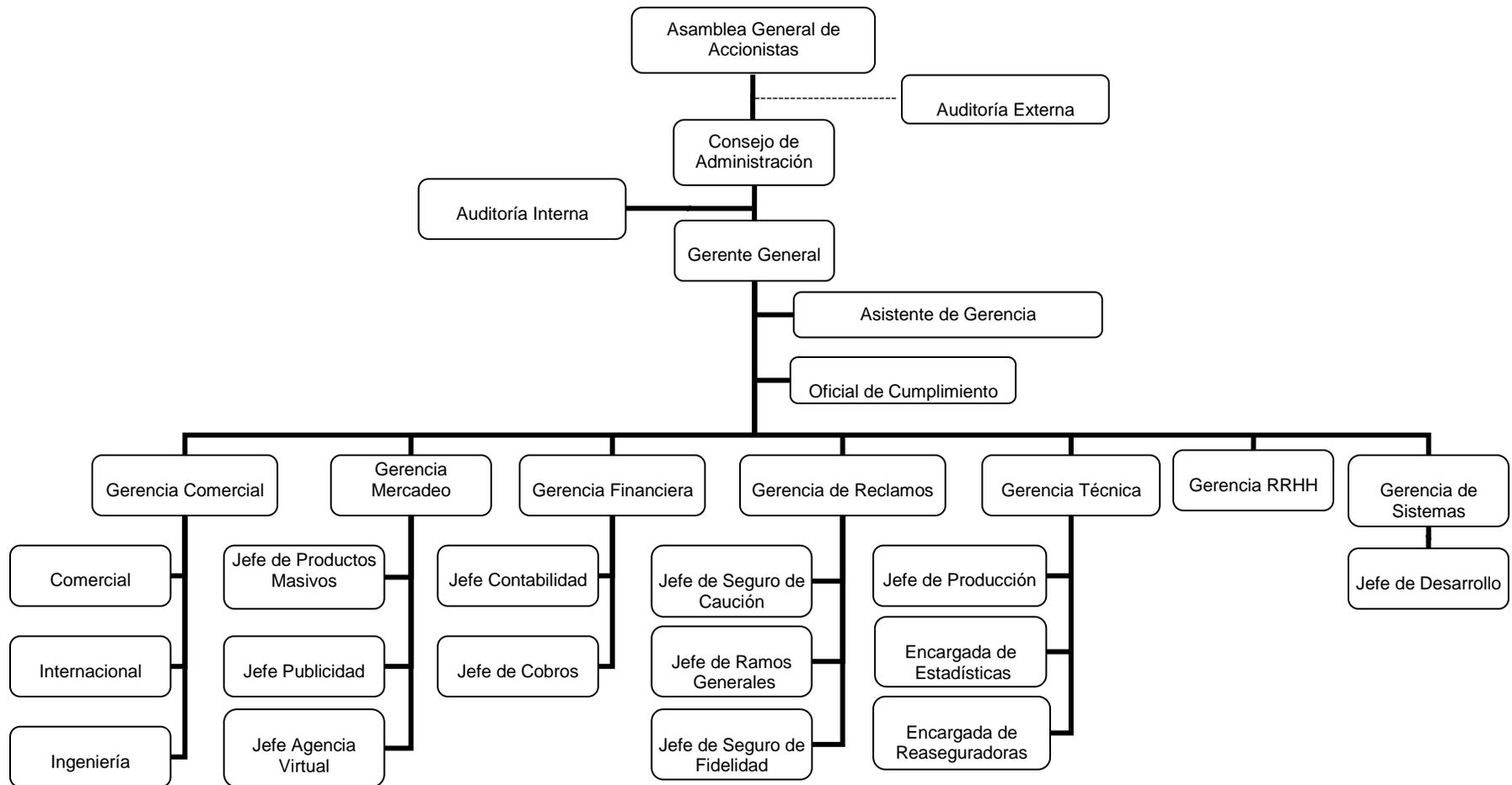
A continuación se presenta un resumen de las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros:

- a. **Base de Presentación** – Las políticas y prácticas contables que sigue la aseguradora, así como la presentación de sus estados financieros están de acuerdo con el Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros y otras disposiciones emitidas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, entidad que tiene a su cargo la vigilancia e inspección del sistema financiero y de seguros del país. Dichas políticas y prácticas son de observancia obligatoria para todas las entidades de seguros que operan en Guatemala.
  - Las cuentas por cobrar vencidas a más de 45 días son dadas de baja mensualmente con cargos a las cuentas de resultados “Cancelaciones”.
  - La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato utilizado por las Aseguradora del sistema establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

- b. **Inversiones** – Las inversiones se registran al costo de adquisición que es similar a su valor de mercado. Las inversiones en moneda extranjera se ajustan a cambio oficial afectando los resultados del período.
  
- c. **Reserva Legal** – De acuerdo con la legislación vigente de Guatemala, las sociedades están obligadas a separar como reserva legal el 5% de las utilidades netas de cada año. Ésta no podrá ser distribuida en forma alguna entre los accionistas sino hasta la liquidación de la sociedad. Únicamente podrá capitalizarse cuando su importe exceda el quince por ciento (15%) del capital pagado al cierre del ejercicio inmediato anterior, con la obligación de continuar acumulando esta reserva.
  
- d. **Ingresos por Primas de seguro de caución** – La prima se registra como ingreso cuando se emiten los seguros de caución o los documentos correspondientes.
  
- e. **Método contable** - La compañía registra sus operaciones contables bajo la Resolución JM-141-2010 “Manual de Instrucciones Contables para Empresas de Seguros, emitida por la Superintendencia de Bancos, y se rige por la Ley de la Actividad Aseguradora Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, así como todos los reglamentos emitidos por la Superintendencia de Bancos.

## 4.2 Estructura organizacional

**Figura 1**  
**Estructura organizacional**



Fuente: Aseguradora Mundialista, S.A.

### 4.3 Índice de papeles de trabajo

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE UNA ENTIDAD EMISORA DE SEGUROS DE CAUCIÓN, REALIZADA POR AUDITORÍA EXTERNA**

Referencia	Descripción	Página
	<b>Contratación</b>	
	Solicitud de servicios profesionales	62
	Propuesta de servicios profesionales	63
	Aceptación de propuesta de servicios profesionales	72
	Carta de compromiso	73
A	<b>Planificación del trabajo</b>	75
	<b>Ejecución del trabajo</b>	
B	Cédula de marcas de auditoría	86
C	Aspectos generales	87
D	Conocimiento de clientes	93
E	Conocimiento de empleados	100
F	Capacitación de personal	105
G	Oficial de cumplimiento	109
H	Programa de auditoría interna	121
I	Seguimiento informes de la Intendencia de Verificación Especial – IVE	123

#### **4.4 Solicitud de servicios profesionales**

Guatemala, 08 de noviembre de 2016

Señores

Morales, Maldonado & Asociados, S.A.

Presente

Apreciables señores auditores:

Es un gusto poder saludarles y desearles éxitos en sus actividades diarias.

Por este medio solicitamos a ustedes nos presenten una propuesta de servicios profesionales, para evaluar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, por el período terminado al 31 de diciembre 2016; tenemos referencias del trabajo que realizan en el área de auditoría; así mismo, sabemos que se encuentran autorizados ante la Superintendencia de Bancos de Guatemala para realizar auditorías en aseguradoras.

Quedamos a la espera de su respuesta, sin otro particular me suscribo.

Atentamente,



Licda. Ester Graciela Ochoa

**Gerente General**

**Aseguradora Mundialista, S.A.**

#### 4.5 Propuesta de servicios profesionales

Morales, Maldonado & Asociados, S.A.  
**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**  
3ra calle 3-15 Zona 10  
Teléfono: (502) 2467-8939 Telefax (502) 2467-1981  
Guatemala, C.A.

Guatemala, 12 de noviembre de 2016

Licenciada

Ester Graciela Ochoa

Gerente General

Aseguradora Mundialista, S.A.

Estimados Señores:

Atendiendo a la solicitud que nos hicieran, tenemos el agrado de presentar a su consideración y de los Miembros de la Junta Directiva de **Aseguradora Mundialista, S.A.**, nuestra propuesta de servicios profesionales, para evaluar el cumplimiento de las normas y procedimientos, tendientes a la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos que contempla la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento, así como prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, Decreto 58-2005 y su respectivo reglamento, del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Para la elaboración de esta propuesta tomamos como base el conocimiento sobre las actividades operacionales que desarrolla **Aseguradora Mundialista, S.A.** Este

conocimiento nos da la seguridad de poder prestarles un servicio y asesoría profesional de acuerdo con sus necesidades.

Deseamos expresarle nuestro agradecimiento por habernos considerado para actuar como sus auditores independientes; estamos en la mejor disposición de proporcionarle cualquier información adicional que consideren necesaria, con el fin de llegar a una decisión favorable para ambas partes.

Atentamente,

**Morales, Maldonado & Asociados, S.A.**

3ra calle 3-15 Zona 10

Tel. 24678939

fambelis@moralesmaldonado.com

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Felipe Ambelis', written over a horizontal line.

Lic. Felipe Ambelis

Socio de Auditoría

Sobre la Firma: **Morales, Maldonado & Asociados, S.A.**

**Morales, Maldonado & Asociados, S.A.** es una firma con una organización profesional de contadores públicos y auditores, orientada a prestar servicios de auditoría y consultoría.

Estamos comprometidos a compartir nuestros conocimientos y mejores prácticas, lo que significa que nuestra experiencia es compartida por toda la red. Nuestra metodología común y nuestra plataforma tecnológica garantizan la eficacia y eficiencia del servicio que ofrecemos a nuestros clientes. Tenemos un fuerte proceso de acreditación y un proceso de revisión de calidad que mantiene altos nuestros estándares.

Nuestra filosofía se centra en brindar un servicio excepcional a nuestros clientes convirtiéndonos en sus aliados de negocios y apoyándoles a navegar a través de las siempre cambiantes condiciones económicas del mercado, proporcionando asesoramiento y servicios de calidad consistente.

El socio Felipe Morales Ambelis está registrado como persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial – IVE.

#### **Propuesta técnica:**

##### **Nuestro enfoque de la auditoría de cumplimiento**

El enfoque de la auditoría de cumplimiento de **Morales, Maldonado y Asociados, S.A.**, da énfasis a la metodología “de lo general a lo específico”. Este enfoque nos obliga a obtener un conocimiento adecuado de las operaciones que nos proponemos auditar. Con base en este conocimiento y de acuerdo con nuestra perspectiva gerencial, podemos asistir a nuestros clientes

con ideas y recomendaciones prácticas para cumplir con los complejos retos que se presentan en la actualidad.

### **Metodología y alcance del trabajo:**

Como auditores independientes de **Aseguradora Mundialista, S.A.**, llevaremos a cabo la evaluación de cumplimiento, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, basados en la Norma Internacional sobre trabajos de atestiguamiento (NITA 3000).

De acuerdo con esta norma, nuestro trabajo como auditores independientes consistirá en evaluar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, asociados a la actividad de **Aseguradora Mundialista, S.A.**, para diseñar nuestros procedimientos de auditoría; los cuales nos permitirán obtener una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos tendientes a la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

El resultado de los procedimientos que serán aplicados, nos permitirá emitir un informe sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos, tendientes a la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos que contempla la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento, así como prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, Decreto 58-2005 y su respectivo reglamento, del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El alcance del presente trabajo se basa específicamente en evaluar el cumplimiento de lo establecido, tal y como se describe a continuación:

1. Verificar a través de muestras que los seguros de caución emitidos cuenten con un expediente y que el mismo contenga como mínimo la documentación siguiente:

**Persona Individual**

Fotocopia patente de comercio, fotocopia de DPI, certificación de ingresos, estados financieros firmados por el propietario y contador, estado patrimonial firmado por contador.

**Persona Jurídica**

Fotocopia de patente de comercio como sociedad, fotocopia de patente de comercio como empresa, estados financieros firmados por representante legal y contador, fotocopia del nombramiento y DPI del representante legal, fotocopia de escritura constitutiva de la empresa y sus modificaciones.

**Documentación requerida en todos los casos**

Fotocopia del contrato o documento en el cual se exija el seguro de caución, formulario IVE, fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono (no celular), carta para autorización de verificación de datos, experiencia en proyectos ejecutados (perfil o currículum), fotocopia de constancia del NIT (Número de Identificación Tributaria).

2. Verificar la efectividad en el desarrollo de las actividades que en materia de lavado de dinero le ha sido asignada a la persona nombrada como oficial de cumplimiento.
3. Verificar que la entidad lleve un registro diario, en los formularios que para el efecto diseñe la Intendencia de Verificación Especial de todas las transacciones que lleven a cabo en efectivo, sean éstas ocasionales o

habituales, en moneda nacional o extranjera y que superen el monto de diez mil Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional. Las transacciones múltiples en efectivo tanto en moneda nacional o extranjera que en un conjunto superen el monto establecido en este artículo serán consideradas como una transacción única si son realizadas por o en beneficio de la misma persona durante un día.

4. Verificar lo adecuado de la información de transacciones, reportadas a la Superintendencia de Bancos.
5. Verificar si se está cumpliendo con la obligación de informar si en un trimestre calendario no se detecten transacciones sospechosas, que sea informado, por medio del oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda.
6. Verificar que estén aplicando procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
7. Verificar si hubo capacitación al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta Ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.

8. Verificar si se ha establecido un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
9. Verificar la formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.

### **Ejecución del trabajo:**

Uno de los socios de nuestra Firma tendrá la responsabilidad del trabajo, quien será atendido por el personal ejecutivo y de campo que se estime necesario.

La auditoría de cumplimiento por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la estaremos efectuando de acuerdo con el plan que se detalla a continuación:

<b>Procedimientos</b>	<b>Fecha prevista</b>
Solicitud de bases de datos y documentación	Del 03 al 06 de enero 2017
Inicio de la revisión	10 de enero 2017

### **Informe de trabajo**

Como resultado de nuestra evaluación, estaremos en la posibilidad de emitir el informe sobre los resultados en idioma español, los cuales incluirán los aspectos observados sobre la documentación examinada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

### **Propuesta económica**

Los honorarios aquí cotizados se encuentran proyectados a la actual situación económica del país y considerando ante todo la relación comercial que hemos iniciado con ustedes; no obstante, en el caso que la economía del país se vea

afectada, los honorarios aquí cotizados serán ajustados en la proporción necesaria.

<b>Descripción</b>	<b>Honorarios Q</b>
Honorarios por la auditoría de cumplimiento de <b>Aseguradora Mundialista, S.A.</b>	27,700
Gastos que consideramos necesarios incurrir para realizar nuestro trabajo, el cual estimamos en un 10% de nuestros honorarios	2,770
Total honorarios y gastos	30,470
(+) 12% del impuesto al Valor Agregado (IVA)	3,656
<b>Total</b>	<b>34,126</b>

Estos honorarios fueron estimados considerando que nuestro trabajo no sufrirá atrasos que sean ocasionados por falta de información. De presentarse estos inconvenientes, los mismos serán comunicados de inmediato a la administración, así también se les informará del tiempo adicional que será necesario incurrir y el valor de su facturación, para finalizar con éxito el trabajo.

Los honorarios de la auditoría de cumplimiento por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, serán facturados de la siguiente forma: 60% al iniciar la visita y 40% al entregar el informe.

### **Confidencialidad**

Tanto Morales, Maldonado & Asociados, S.A., como la Compañía, tendrán acceso a la información a los fines de la prestación del servicio, de acuerdo al listado de personas autorizadas proporcionado por cada una de las partes. Por tal motivo, ambas partes se comprometen a guardar confidencialidad sobre toda información no pública y que sea considerada confidencial por la parte que brinda la información.

## **Compromisos de las partes:**

### **La Administración de Aseguradora Mundialista, S.A., se compromete a:**

- a. Proporcionarnos la información y documentación necesaria para el desarrollo del trabajo.
- b. Designar a un ejecutivo la función de enlace entre nuestros representantes y su personal administrativo-contable, con el fin de lograr la colaboración necesaria para el desarrollo de nuestro trabajo.
- c. Pagar nuestras facturas a más tardar cinco días hábiles después de haber sido recibidas.

### **Morales, Maldonado & Asociados, S.A., se compromete a:**

- a. Emplear personal capacitado para el desarrollo del trabajo.
- b. Mantener informada a la administración sobre el progreso de nuestra revisión y discutir los distintos reportes.
- c. Ajustarse al alcance del trabajo indicado y cumplir con los objetivos, procedimientos e informes señalados en la presente propuesta.

Es importante resaltar la responsabilidad de la Administración de la Compañía, tanto en el fortalecimiento de los sistemas de control utilizados, como en la implantación de las políticas para el cumplimiento con las leyes que regulan esta actividad. Nuestra responsabilidad es verificar el cumplimiento por parte de **Aseguradora Mundialista, S.A.**, tal y como se ha descrito en la presente carta propuesta.

#### **4.6 Aceptación de la propuesta de servicios profesionales**

Guatemala, 15 de noviembre de 2016

Señores

Morales, Maldonado & Asociados, S.A.

Contadores Públicos y Auditores

Estimados Licenciados:

Por medio de la presente confirmamos la aceptación de la propuesta de servicios de auditoría de acuerdo a los términos establecidos en la propuesta enviada el día 12 de noviembre de 2016 en donde realizarán la evaluación del cumplimiento de la normativa relacionada al lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de Aseguradora Mundialista, S.A., del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2016.

Atentamente,



Licda. Ester Graciela Ochoa

**Gerente General**

**Aseguradora Mundialista, S.A.**

#### **4.7 Carta de compromiso**

Guatemala, 15 de noviembre de 2016

Licenciada

Ester Graciela Ochoa

Gerente General

Aseguradora Mundialista, S.A.

Estimada Licenciada Ochoa:

Esta carta es para confirmar el entendimiento de los términos y objetivos del trabajo y la naturaleza y limitación de los servicios que proporcionaremos. El trabajo será conducido de acuerdo con la Norma Internacional sobre trabajos de atestiguamiento.

Evaluar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del terrorismo y su reglamento, circulares y acuerdos del Superintendente de Bancos y demás disposiciones aplicables, por parte de Aseguradora Mundialista, S.A. Los procedimientos que aplicaremos son los descritos en la sección del alcance de la propuesta de servicios de auditoría y que están enfocados en las siguientes áreas:

- ✓ Programa de cumplimiento para prevenir el lavado de dinero
- ✓ Notificación oportuna de transacciones inusuales, operaciones mayores a US\$ 10,000

- ✓ Registro de empleados
- ✓ Capacitación del personal de la entidad
- ✓ Programas de auditoría interna
- ✓ Registro de clientes
- ✓ Verificación del desempeño del oficial de cumplimiento

Los honorarios serán facturados conforme lo indicado en nuestra propuesta de servicios, se basan en el tiempo requerido por los auditores asignados al compromiso.

Favor firmar y regresar la copia anexa de esta carta para indicar que concuerda con su entendimiento de los términos del trabajo, incluyendo los procedimientos específicos en los que hemos convenido sean realizados.

**Morales, Maldonado & Asociados, S.A.**  
**Acuse de Recibo**  
**Aseguradora Mundialista, S.A.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly 'E. Maldonado', written over a horizontal line.

Hecho	Revisado	Cédula
SMONTIEL	ZGALICIA	A 1/4
12/12/2016	15/12/2016	

#### **4.8 Planificación del trabajo**

A continuación se desarrolla la planificación, la cual incluye todos los procedimientos para realizar la evaluación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

La planificación está integrada por los siguientes puntos:

- I. Planificación técnica
- II. Planificación administrativa
- III. Alcance
- IV. Trabajo a realizar
- V. Informe

#### **I PLANIFICACIÓN TÉCNICA**

##### **OBJETIVOS GENERALES**

- Verificar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo de Aseguradora Mundialista, S.A.
- Evaluar los controles diseñados e implementados por Aseguradora Mundialista, S.A., para prevenir, detectar y reportar posibles transacciones relacionadas al lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Hecho	Revisado	Cédula
SMONTIEL	ZGALICIA	A 2/4
12/12/2016	15/12/2016	

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar que existe un adecuado Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- Corroborar que los seguros de caución realizados en el período 2016, se encuentren debidamente documentadas con los formularios que para el efecto diseñó la Intendencia de Verificación Especial para las personas individuales o jurídicas, así como la documentación requerida por la Aseguradora.
- Verificar el cumplimiento de las capacitaciones al personal contra la lucha del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

## II PLANIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Para realizar la evaluación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, se nombró al siguiente personal:

Nombre	Nivel	Especialidad	Experiencia
Lic. Felipe Morales	Socio	Experto contra el lavado de dinero	10 años
Licda. Zoila Galicia	Gerente	Experta en principios de contabilidad	7 años
Licda. Sara Montiel	Encargada	Experta en pruebas de auditoría	5 años
Willian Morales	Staff	Pruebas sustantivas	3 años

Hecho	Revisado	Cédula
SMONTIEL	ZGALICIA	A 3/4
12/12/2016	15/12/2016	

A continuación cronograma de actividades y horas de trabajo invertidas en el proceso de la auditoría:

No.	Actividad	nov-16	dic-16	ene-17			feb-17				
		4	9	2-6	9-13	16-20	23-27	1-3	6-10	13-17	20-26
1	Elaboración de propuesta de Auditoría										
2	Visita preliminar										
3	Elaboración de plan de auditoría										
4	Ejecución de la auditoría										
5	Supervisión del trabajo de auditoría										
6	Borrador de informe										
7	Entrega de informe final										

Estimación de horas para la ejecución de la auditoría

ACTIVIDAD	SOCIO	GERENTE	ENCARGADA	STAFF
Propuesta de servicios profesionales	2	2	3	0
Carta de compromiso	1	1	2	0
Plan de trabajo de auditoría	1	3	10	3
Guía de procedimientos	0	2	8	0
Ejecución de la auditoría	0	0	20	75
Supervisión del trabajo de auditoría	3	6	20	0
Borrador de informe	1	3	7	3
Discusión del informe	4	4	4	0
<b>Horas estimadas para la auditoría</b>	<b>12</b>	<b>21</b>	<b>74</b>	<b>81</b>

### III ALCANCE

La evaluación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo implica la revisión de los siguientes aspectos:

- ✓ Evaluación de aspectos generales
- ✓ Evaluación de conocimiento del cliente
- ✓ Evaluación de conocimiento del empleado y su respectiva capacitación
- ✓ Evaluación de transacciones sospechosas e inusuales
- ✓ Evaluación del oficial de cumplimiento

Hecho	Revisado	Cédula
SMONTIEL	ZGALICIA	A 4/4
12/12/2016	15/12/2016	

- ✓ Evaluación del programa de auditoría interna

### Áreas críticas

La revisión se enfatizará en las áreas vulnerables para lavar dinero las cuales se mencionan a continuación:

- ✓ Emisión de seguros de caución.
- ✓ Transacciones en efectivo mayores a US\$ 10,000.00 o su equivalente en efectivo.

Así mismo se verificará la documentación enviada a la Superintendencia de Bancos, a continuación el detalle:

1. Nombramiento del Oficial de Cumplimiento.
2. Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.
3. Reportes semestrales enviados a la Intendencia de Verificación Especial –IVE- sobre las capacitaciones recibidas al personal de la Aseguradora.
4. Reportes trimestrales de la existencia o no de transacciones sospechosas
5. Reportes mensuales de transacciones mayores a US\$ 10,000.00 o su equivalente en quetzales.

	Hecho	Revisado
Auditor	WOML	SM
Fecha	02.01.2017	04.01.2017

## VI Programa de trabajo

A continuación se detallan los procedimientos a realizar:

No.	Procedimientos	P.T.	Página
1	<b>ASPECTOS GENERALES:</b>  Para evaluar el cumplimiento de la Normativa de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo de Aseguradora Mundialista, S.A., se consideró lo siguiente:		
1.1	<b>Inscripción como persona obligada</b> Validar que la Aseguradora está inscrita como persona obligada, así como las actualizaciones correspondientes si proceden; para ello revisar la documentación que soporta dicha inscripción mediante los formularios diseñados por la IVE.	<b>C 1/6</b>	<b>87</b>
1.2	<b>Manual de Cumplimiento</b> Evaluar que la Aseguradora haya desarrollado y ejecutado programas, normas, procedimientos y controles internos para evitar actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.  Evaluar que el Manual de cumplimiento implementado por la Aseguradora contenga lo siguiente:	<b>C 1/6</b>	<b>87</b>
	a) Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.	<b>C 2/6</b>	<b>88</b>
	b) Capacitación permanente al personal, deberá contener conocimientos de técnicas que permitan al personal identificar transacciones sospechosas que puedan estar vinculadas al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	<b>C 2/6</b>	<b>88</b>
	c) Establecimiento de un mecanismo de auditoría que evalúe el cumplimiento de programas y normas.	<b>C 2/6</b>	<b>88</b>

	Hecho	Revisado
Auditor	WOML	SM
Fecha	02.01.2017	04.01.2017

No.	Procedimientos	P.T.	Página
	d) Medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.	C 2/6 D 1/5	88 92
	Validar si la Aseguradora notificó oportunamente las actualizaciones efectuadas al manual de cumplimiento.	C 2/6 C 5/6 C 6/6	88 91 92
1.3	<b>Emisión de pólizas de seguros de caución anónimas</b> Validar mediante muestra la inexistencia de pólizas de seguro de caución emitidas a personas individuales o jurídicas ficticias.	D 1/7	93
2	<b>CONOCIMIENTO DE CLIENTES</b>		
2.1	Evaluar si dentro de las políticas de la Aseguradora se define el procedimiento a realizar para conocer al cliente.	D 1/7 D 2/7	93 94
2.2	Solicitar reporte de seguros de caución emitidos durante el período 2016, para seleccionar muestra de personas individuales y jurídicas y evaluar si el expediente contiene la siguiente documentación:  <b>Persona Individual</b> Fotocopia patente de comercio, fotocopia de DPI, certificación de ingresos, estados financieros firmados por el propietario y contador, estado patrimonial firmado por contador.  <b>Persona Jurídica</b> Fotocopia de patente de comercio como sociedad, fotocopia de patente de comercio como empresa, estados financieros firmados por representante legal y contador, fotocopia del nombramiento y DPI del representante legal, fotocopia de escritura constitutiva de la empresa y sus modificaciones.	D 4-7/7	96-98

	<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>
Auditor	WOML	SM
Fecha	02.01.2017	04.01.2017

<b>No.</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>P.T.</b>	<b>Página</b>
	<p><b>Documentación requerida en todos los casos</b></p> <p>Fotocopia del contrato o documento en el cual se exija el seguro de caución, formulario IVE, fotocopia de recibo de agua, luz o teléfono (no celular), carta para autorización de verificación de datos, experiencia en proyectos ejecutados (perfil o currículo), fotocopia de constancia del NIT (Número de Identificación Tributaria).</p> <p>Evaluar que la Aseguradora cuente con un archivo adecuado de registro de los clientes.</p>	<b>D 2/7</b>	<b>94</b>
<b>3</b>	<b>CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS</b>		
3.1	Solicitar el procedimiento de selección y contratación de personal y evaluar si contiene procedimientos adecuados que garanticen la integridad del personal.	<b>E 1/5</b>	<b>100</b>
3.2	<p>Seleccionar mediante muestra representativa expedientes de empleados y verificar que contengan la siguiente documentación:</p> <p>a) Solicitud de empleo  b) Fotocopia de DPI  c) Antecedentes penales y policíacos  d) Constancias laborales  e) Cartas de recomendación laborales y personales  f) Estado Patrimonial  g) Verificación de referencias en buros de crédito  h) Contrato firmado</p>	<b>E 3/5</b>	<b>102</b>
<b>4</b>	<b>CAPACITACIÓN AL PERSONAL</b>		
4.1	Verificar que la Aseguradora cumpla con un plan anual de capacitación al personal; así como cumplir con trasladar el reporte semestral a la Superintendencia de Bancos correspondiente a las capacitaciones impartidas.	<b>F 1-3/3</b>	<b>105</b>

	Hecho	Revisado
Auditor	WOML	SM
Fecha	02.01.2017	04.01.2017

No.	Procedimientos	P.T.	Página
4.2	Evaluar que el programa de capacitación contenga conocimientos técnicos que ayuden al personal a detectar transacciones relacionadas al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	F 1-3/3	105
5	<b>OFICIAL DE CUMPLIMIENTO</b>		
5.1	Notificación oportuna del nombramiento del Oficial de Cumplimiento (titular y suplente) a la Superintendencia de Bancos.	G 1/12 G 3/12	109 111
5.2	Evaluar los informes trimestrales que el Oficial de cumplimiento ha presentado a la Administración con relación a la eficacia de los controles internos contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo:	G12/12	120
	a Validar si existe un registro diario de transacciones en efectivo superiores a US\$10,000, así como el envío mensual a la Superintendencia de Bancos a través de la IVE.	G 7/12	115
	b Notificación oportuna de transacciones sospechosas identificadas; o en su defecto el envío del informe trimestral de la no detección de transacciones sospechosas.	G 8/12 G11/12	116 119
	c Solicitar al Oficial de Cumplimiento y Gerente General completar cuestionario de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.	G 4/12 G 5/12 G 6/12	112 113 114
6	<b>PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA</b>		
6.1	Evaluar si en el plan de auditoría interna está incluida la evaluación del cumplimiento de la normativa, programas, normas y procedimientos contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.	H 1-2/2	121

	Hecho	Revisado
Auditor	WOML	SM
Fecha	02.01.2017	04.01.2017

No.	Procedimientos	P.T.	Página
6.2	Verificar que el departamento de Auditoría Interna cuente con programas y procedimientos para verificar el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos.	H 1-2/2	121
6.3	Verificar los informes que Auditoría Interna ha presentado a la Administración de la Aseguradora.		
<b>Seguimiento de informe de auditorías efectuadas por la Intendencia de Verificación Especial – IVE</b>			
7	Evaluar si la Aseguradora da seguimiento oportuno a los hallazgos reportados por la IVE.	I 1/1	123

#### 4.9 Ejecución del trabajo

Morales, Maldonado & Asociados, S.A.  
**CONTADORES PÚBLICOS, AUDITORES Y CONSULTORES**  
3ra calle 3-15 Zona 10  
Teléfono: (502) 2202-1512 Telefax (502) 2202-1521  
Guatemala, C.A.

### Memorándum solicitud de información

**Fecha** Guatemala, 03 de enero de 2017

**Para:** Lic. Darío Maldonado (Oficial de Cumplimiento)

**De** Auditoría Externa

**Asunto:** Evaluación del cumplimiento de la normativa contra el Lavado de dinero u otros activos, y financiamiento del terrorismo 2016, del 01 de enero al 31 de diciembre 2016.

Para efectuar el trabajo en el área contra el lavado de dinero u otros activos, y financiamiento del terrorismo para el período 2016, solicitamos una copia para nuestros papeles de trabajo, de la siguiente información:

1. Documentación de inscripción como persona obligada y sus actualizaciones si procede.
2. Acta de la entidad en la que se haga constar el nombramiento del oficial de cumplimiento titular y suplente.
3. Notificación a la superintendencia de Bancos del nombramiento del oficial de cumplimiento titular y suplente.
4. Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo. (actualizado).

5. Reportes semestrales enviados a la IVE, de capacitaciones recibidas, por parte del oficial de cumplimiento.
6. Capacitaciones recibidas por el personal de la Aseguradora.
7. Reportes trimestrales enviados a la IVE, de la existencia o no existencia de transacciones sospechosas.
8. Reportes mensuales enviadas a la IVE, de transacciones mayores de US\$ 10,000 o equivalente en quetzales.
9. Listados ONU.
10. Programas y reportes de auditoría interna contra el lavado de dinero u otros activos.
11. Registros auxiliares de seguros de caución u otra cuenta que le fuera aplicable.
12. Listado del personal que labora para la entidad.
13. Expedientes del personal (según muestra seleccionada)

Esperamos su pronta y valiosa colaboración, debido a que la información solicitada es muy importante para el trabajo de auditoría.

Atentamente,



Licda. Sara Montiel

**Encargada de Auditoría**

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	B
12/12/2016	15/12/2016	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL  
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR  
EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

---

**MARCAS DE AUDITORÍA**

✓	Atributo cumplido
X	Atributo no cumplido
☒	Expediente físico revisado
↗	Datos verificados en los formularios presentados ante la Intendencia de Verificación Especial -IVE-, vistos físicamente al 31 de diciembre de 2016.
^	Sumado
CPC	Copia proporcionada por el cliente
ps	Partida seleccionada

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	C 1/6
10/01/2017	13/01/2017	

## **ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

#### **ASPECTOS GENERALES**

##### **INSCRIPCIÓN COMO PERSONA OBLIGADA**

Se solicitó la documentación que soporta la inscripción de la Aseguradora como persona obligada, la cual fue enviada a la Superintendencia de Bancos de Guatemala el 06 de febrero de 2014 mediante el formulario IVE-R-01 “Información General de Persona Obligada”; a la fecha no se ha reportado actualizaciones.

En el expediente se revisó la documentación necesaria para la inscripción (Fotocopia de nombramiento del representante legal, acta constitutiva, número de identificación tributaria NIT, y DPI).  Expediente físico revisado.

##### **MANUAL DE CUMPLIMIENTO**

Se solicitó el Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Aseguradora Mundialista, S.A., cuenta con el Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, dicho manual incluye los requisitos que exige la normativa (conocimiento al cliente, conocimiento al empleado, identificación de

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	C 2/6
10/01/2017	13/01/2017	

operaciones sospechosas o inusuales, información documental y el archivo documental), el cual fue aprobado por el Consejo de Administración según acta número 60, celebrada el 23 de enero de 2014. Dicho manual fue enviado a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos de Guatemala el 19 de febrero de 2014. **C 5/6 (Página 91)**

El Consejo de Administración autorizó modificaciones al manual, según acta número 108 de fecha 17 de agosto de 2016; se notificó a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) sobre los cambios en un plazo no mayor a un mes calendario de la aprobación, según lo establecido en la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

**C 5-6/6 (Páginas 91 y 92)**

El Manual fue entregado a todos los empleados de la Aseguradora, el cual sirve como fuente de conocimiento para las transacciones que realiza Aseguradora Mundialista, S.A.; en el expediente del colaborador se encuentra constancia debidamente firmada como evidencia de la recepción del mismo. Dicho manual se encuentra en la Intranet de la Aseguradora, el cual puede ser consultado vía electrónica por todos los colaboradores. **C 4/6 (Página 90)**

Se validó la entrega del Manual de Cumplimiento a los colaboradores que ingresaron en el tercer trimestre del año 2016. Se observó que en la capacitación inicial a personal de nuevo ingreso se le hizo entrega de dicho Manual.

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	C 3/6
10/01/2017	13/01/2017	

### **Conclusión**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento, la Aseguradora elaboró un Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	C 4/6
10/01/2017	13/01/2017	

**CPC**

**A:** Empleados de Aseguradora Mundialista, S.A.  
**DE:** Oficial de Cumplimiento  
**FECHA:** 30 de agosto 2016  
**ASUNTO:** Entrega de Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo

Publicación y entrega de Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo de Aseguradora Mundialista, S.A., a personal de nuevo ingreso.

Todos los colaboradores deben velar por el cumplimiento de dichas políticas, ante cualquier consulta abocarse a Darío Maldonado (Oficial de Cumplimiento).

Código Colaborador	Fecha Ingreso	Nombre del Colaborador	Fecha de Entrega	Firma de Recibido
KO4689	5/08/2016	Karla Yolanda Ortiz Gómez	30/08/2016	
JH78293	9/08/2016	Jackelin Leticia Hernández Ángel	30/08/2016	
LP90652	10/08/2016	Luz Amalia Pérez Dubinsson	30/08/2016	
NG09712	11/08/2016	Nanci Celeste González Sotoj	30/08/2016	
GM3154	21/08/2016	Grace Patricia Maldonado Ochoa	30/08/2016	

CPC Copia proporcionada por el cliente

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	C 5/6
10/01/2017	13/01/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

**Aprobación de Manual de Cumplimiento**

**Acta No. 60-2014:** Fue aprobado por el consejo de administración en fecha: 23 de enero de 2014

**Aprobación de modificación al Manual de Cumplimiento**

**Acta No. 108-2016:** Fue aprobado por el Consejo de Administración en fecha 17/08/2016



Docto	No. De Registro	Fecha de Recibido	Hora	Código de aceptación	Estatus	Responsable
<b><u>Carga del manual al sistema de la IVE</u></b>						
Acta	X-67891	18/02/2014	11:58:00 a. m.	124814	Aceptada	Lic. Darío Maldonado
Manual	X-67891	18/02/2014	3:18:00 p. m.	124822	Aceptada	Lic. Darío Maldonado
Manual	P-09871	1/09/2016	4:31:00 p. m.	890832	Aceptada	Lic. Darío Maldonado

**Observaciones**

Con fecha 03 de febrero de 2014, se trasladó a los funcionarios, encargados de área y colaboradores copia digital del manual de cumplimiento, el cual se encontraba aprobado por el Consejo de Administración.

**Modificación al Manual de Cumplimiento**

La modificación al numeral "10" del título V, del Manual de Cumplimiento, el cual en su cuarta parte literalmente dice: "por el contrario el cargo de oficial de cumplimiento no podrá ser ocupado por otro empleado que tenga bajo su responsabilidad atribuciones de contabilización, revisión y/o fiscalización de datos contable financieros.", quedando de la siguiente manera "por el contrario el cargo de oficial de cumplimiento no podrá ser ocupado por otro empleado que tenga bajo su responsabilidad atribuciones de revisión y/o fiscalización de datos contable financieros."

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	C 6/6
10/01/2017	13/01/2017	

Actualización del manual de cumplimiento (Portal de personas obligadas)

**CPC**



**Superintendencia de Bancos de Guatemala**  
Intendencia de Verificación Especial

Registro No.  
W-55866

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b> Aseguradora Mundialista, S.A.	<b>Código</b> CA0001		
<b>Formulario</b> Programa de Cumplimiento	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"><b>Información Registrada</b> Acta No. 6 Fecha de Aprobación: 22/01/2014</td> <td style="width: 40%;"><b>Estatus</b> ACEPTADO</td> </tr> </table>	<b>Información Registrada</b> Acta No. 6 Fecha de Aprobación: 22/01/2014	<b>Estatus</b> ACEPTADO
<b>Información Registrada</b> Acta No. 6 Fecha de Aprobación: 22/01/2014	<b>Estatus</b> ACEPTADO		

**Detalle del Reporte**

Total de registros o documentos	Monto Total	Fecha y Hora de Registro	Usuario de Registro	Código de Aceptación
1	Q. 0.00	01/09/2016 12:00pm	Cumplimiento@am	123456

**Clave Digital:** 9893mammmki778302820m98730209oiku



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	D 1/7
25/01/2017	28/01/2017	

## ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

---

#### **CONOCIMIENTO DE CLIENTES**

En el Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, se incluye la política “Conocimiento al Cliente” nacionales y extranjeros; el personal cumple con esta política al momento de registrar al cliente en la base de datos de la Aseguradora.

Se cuentan con procedimientos idóneos para el registro de los clientes que inicien relaciones comerciales con la Aseguradora.

Se evaluaron los siguientes aspectos:

#### **A) Emisión de pólizas de seguro de caución anónimas**

Para validar la inexistencia de cuentas anónimas o datos ficticios, se seleccionaron las pólizas de los seguros de caución emitidas durante el período 2016 mayores a Q 5,500; la muestra seleccionada representa el 45% del total de seguros de caución emitidos durante el periodo 2016. **D 4-5/7 (Páginas 96 y 97)**

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	D 2/7
25/01/2017	28/01/2017	

La Aseguradora por ningún motivo acepta clientes que no cuenten con toda la información requerida para la emisión del seguro de caución.

Todos los expedientes de los clientes se encuentran debidamente archivados, así mismo Aseguradora Mundialista, S.A., cuenta con un sistema que graba todos los datos de los clientes, dicho sistema permite tener todos los antecedentes del cliente desde el inicio hasta el final de la relación comercial.

La Aseguradora aplica procedimiento de validación y verificación de la información proporcionada por el cliente previo a iniciar relación comercial:

1. Valida que el cliente no esté incluido en las listas restrictivas.
2. De no contarse con la documentación completa no se procede con la emisión de la póliza de seguro de caución.

Se observaron expedientes de clientes con la documentación incompleta, según comenta la administración la papelería fue proporcionada por el cliente, no obstante el área responsable de archivo traspapeló la documentación.

La compañía cumple con la política de “Información Documental” y “Verificación Documental”, así mismo cuenta con un “Archivo Documental” de los clientes, según lo establece las políticas internas de la Aseguradora.

## **B) Sistema de registro de clientes**

La Aseguradora cuenta con registros de cada uno de los clientes a los que les emite póliza de seguro de caución, el cual incluye datos generales del cliente y tipo de póliza contratada; de acuerdo con lo que establece la Ley Contra el

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	D 3/7
25/01/2017	28/01/2017	

Lavado de Dinero u Otros Activos y Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo se debe llevar un sistema adecuado de archivo ya sea manual, magnético u electrónico, el cual permita atender cualquier requerimiento de información por parte de las autoridades correspondientes.

### **Conclusión**

Se concluye que la Aseguradora obtiene toda la documentación e información del cliente previo a iniciar operaciones.

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	D 4/7
25/01/2017	28/01/2017	

Selección de muestra para revisión de expedientes de seguros de caución. Del universo de pólizas de seguros de caución emitidos durante el periodo 2016, se seleccionaron para revisión las mayores a Q.5,500, el cual representa un 45% del total de pólizas de seguros de caución

CPC

Tipo de Prima	ID-Cliente	Cliente	Fecha de apertura	Valor de la prima
Fidelidad	15676-02	Carlos Eduardo Morales Estrada	jun-16	125.00
Fidelidad	87690-01	Carlos Mauricia Garrido López	may-16	225.00
Fidelidad	14535-03	Ernesto Vladimir Soto García	may-16	325.00
Fidelidad	67865-03	Industria La Popular, S.A.	abr-16	425.00
Fidelidad	78654-03	Miguel Estuardo Morales López	mar-16	525.00
Ante Gobierno	76265-42	Computadores S.A.	jul-16	525.00
Fidelidad	98765-03	Soluciones Digitales, S.A.	feb-16	625.00
Fidelidad	13435-03	Mantenimiento S.A.	ene-16	725.00
Fidelidad	56746-03	La Cúpula, S.A.	nov-16	825.00
Fidelidad	43536-03	El Dardo, S.A.	mar-16	925.00
Fidelidad	33457-03	Miguel Antonio Guzmán Solís	jun-16	1,025.00
Fidelidad	1364-03	Juan Galindo Perez	jun-16	1,125.00
Ante Particulares	98763-03	Las Tapitas, S.A.	mar-16	1,225.00
Ante Gobierno	29726-43	Celulares y accesorios, S.A.	jun-16	1,275.00
Ante Particulares	33516-03	Los Tiempos, S.A.	jul-16	1,325.00
Ante Particulares	56433-03	Luis Rodriguez Solís	jun-16	1,425.00
Ante Particulares	76865-03	Byron Estuardo Peralta Rodriguez	may-16	1,525.00
Ante Particulares	89736-03	Carlos Martinez Perez	abr-16	1,625.00
Ante Particulares	87163-03	Luis Galindo Samayoa	abr-16	1,725.00
Ante Gobierno	56423-42	De todo en computación, S.A.	mar-16	1,775.00
Ante Particulares	78650-03	Maria Elena Solís Garcia	mar-16	1,825.00
Ante Particulares	56391-03	Marta Estrada Garrido	feb-16	1,925.00
Ante Particulares	71534-03	Ernesto Marroquín Hernández	ene-16	2,025.00
Ante Gobierno	29726-41	Fotos y Recuerdos, S.A.	may-16	2,025.00
Ante Particulares	41103-03	Luis Samayoa Mak	nov-16	2,125.00
Ante Particulares	41993-03	Antonio Perez Perez	mar-16	2,225.00
Ante Particulares	53369-03	Luis Morales Morales	jun-16	2,325.00
Ante Particulares	67381-03	Juan Patricio Ruiz Godoy	jun-16	2,425.00
Ante Particulares	13345-03	Korin Galindo Samayoa	mar-16	2,525.00
Ante Particulares	85676-08	Yadira Adely Coloch	jul-16	2,625.00
Ante Particulares	87690-08	Jose Rolando Guay	jun-16	2,725.00
Ante Gobierno	29726-44	Alfredo Sierra Moreira	abr-16	2,775.00
Ante Gobierno	84555-05	Marco Antonio López Godoy	may-16	2,825.00
Ante Gobierno	67865-05	Erick Castillo Rosales	abr-16	2,925.00
Ante Gobierno	78654-05	Mónica Estrada López	abr-16	3,025.00
Ante Gobierno	32516-42	Martina Gómez Gómez	jun-16	3,025.00
Ante Gobierno	98765-05	Claudia Cecilia Paz Paz	mar-16	3,125.00
Ante Gobierno	85455-05	Rosario Paz Quezada	feb-16	3,225.00
Ante Gobierno	56746-05	Las Flores, S.A.	ene-16	3,325.00
Ante Gobierno	45556-05	Los Tulipanes, S.A.	nov-16	3,425.00
Ante Gobierno	55457-05	Marcas y Patentes, S.A.	mar-16	3,525.00
Ante Gobierno	8564-05	Luces y Faroles, S.A.	jun-16	3,625.00

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	D 5/7
25/01/2017	28/01/2017	

Tipo de Prima	ID-Cliente	Cliente	Fecha de apertura	Valor de la prima	
Ante Gobierno	98765-05	Katty Hernández Ambelis	jun-16	3,725.00	
Ante Gobierno	55586-05	Erick Jose Morales Perez	mar-16	3,825.00	
Ante Gobierno	56455-05	Mónica López Solís	jul-16	3,925.00	
Ante Gobierno	76865-05	Refacciones y más	jun-16	4,025.00	
Ante Gobierno	89756-05	Tu estancia, S.A.	may-16	4,125.00	
Ante Gobierno	87865-05	Alberto Lisando Sierra	abr-16	4,225.00	
Ante Gobierno	92763-42	Marta Lucrecia Sipaque Veliz	jun-16	4,275.00	
Ante Gobierno	78650-05	Fernando Elías Morales	abr-16	4,325.00	
Ante Gobierno	1264-42	Francisco Yol Yol	mar-16	4,325.00	
Ante Gobierno	23457-42	Servicios de Energía, S.A.	nov-16	4,375.00	
Ante Gobierno	56598-05	Rodrigo Morales Perez	mar-16	4,425.00	
Ante Gobierno	43526-42	Cortes y arreglos, S.A.	ene-16	4,425.00	
Ante Gobierno	56746-42	Jardinización a domicilio, S.A.	feb-16	4,475.00	
Ante Gobierno	78554-05	Antonio Muñoz Galindo	feb-16	4,525.00	
Ante Gobierno	13425-42	Carmelina Morales Cutul	mar-16	4,525.00	
Ante Gobierno	92765-42	Sara Montiel Pineda	abr-16	4,575.00	
Ante Gobierno	48805-05	Milagro Rodriguez Solís	ene-16	4,625.00	
Ante Gobierno	72654-42	Manolo Sáenz Montiel	abr-16	4,625.00	
Ante Gobierno	67265-42	Alfredo Quintanilla Godoy	may-16	4,675.00	
Ante Gobierno	48995-05	Sociedades en Paz, S.A.	nov-16	4,725.00	
Ante Gobierno	14535-42	Maritza Elizabeth Kat Rosales	jun-16	4,725.00	
Ante Gobierno	27694-41	Vilma Solís Perez	jul-16	4,775.00	
Ante Gobierno	55569-05	La Única, S.A.	mar-16	4,825.00	
Ante Gobierno	15676-04	Zoila Ricardo López Ovalle	mar-16	4,825.00	
Ante Gobierno	85545-05	Felipe Estrada Morales	jun-16	4,875.00	
Ante Gobierno	67588-05	Williams Ricardo Guerra	jun-16	4,925.00	
Fidelidad	15676-01	Empresa de Electricidad, S.A.	ene-16	5,500.00	ps
Fidelidad	87690-01	AG. Industria, S.A.	feb-16	5,525.00	ps
Ante Gobierno	14535-02	Oswaldo Enrique Casasola	mar-16	5,650.00	ps
Ante Gobierno	67865-02	Nehemías Jared Matheu Garcia	abr-16	5,700.00	ps
Ante Gobierno	78654-02	David Fernando Andrino Elías	may-16	5,750.00	ps
Ante Gobierno	98765-02	Willian Estuardo Molina	jun-16	5,800.00	ps
Ante Gobierno	13425-02	Julio Alejandro Quinto	jul-16	5,850.00	ps
Ante Gobierno	56746-02	Construcciones Efran E	ago-16	5,900.00	ps
Ante Gobierno	43526-02	Cofimsa	sep-16	5,925.00	ps
Ante Gobierno	23457-02	Luis Alberto Sarti	oct-16	5,975.00	ps
Ante Gobierno	1264-02	Signa Constructores	nov-16	5,980.00	ps
Ante Gobierno	98763-02	Mirna Elizabeth Valdés	dic-16	5,985.00	ps
Ante Gobierno	32516-02	Pedro Moreira	ene-16	5,990.00	ps
Ante Gobierno	56423-02	Víctor Lisandro Sierra	feb-16	6,100.00	ps
Ante Gobierno	76865-02	José Alfredo Gonzales	mar-16	6,150.00	ps
Ante Gobierno	89726-02	Constructora Setracos	abr-16	6,200.00	ps
Ante Gobierno	87162-02	Servicios Ingeniería, S.A.	may-16	6,500.00	ps
Ante Gobierno	78650-02	Ingeniería Ecológica, S.A.	dic-16	6,550.00	ps
Ante Gobierno	56391-02	Soluciones en Servicios, S.A.	dic-16	6,678.00	ps
Ante Gobierno	71524-02	Mantenimiento Vial y Construcción	nov-16	7,075.00	ps
Ante Gobierno	41103-02	Carlos Córdova Córdova	abr-16	7,200.00	Ps
Ante Gobierno	41992-02	Oscar Perez López	jul-16	7,300.00	Ps
Ante Gobierno	53269-02	Constructora Altense San Carlos	jun-16	7,900.00	Ps
Ante Gobierno	67381-02	Rodrigo Rendón Estrada	mar-16	8,000.00	Ps
Ante Particulares	12345-03	Julio David Guerra.	jul-16	8,100.00	Ps
<b>Total seguros de caución 2016</b>				<b>353,883.00</b>	<b>100%</b>
Ps Partida seleccionada				159,283.00	45%

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	D 6/7
25/01/2017	28/01/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

Revisión de expedientes de seguros de caución

Al 31 de diciembre 2016

No	Tipo de Prima	ID-Cliente	Cliente	Póliza	Fecha de apertura	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1	Fidelidad	15676-01	Empresa de Electricidad, S.A.	160619	4/01/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Fidelidad	87690-01	AG. Industria, S.A.	160620	5/02/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	Ante Gobierno	14535-02	Oswaldo Enrique Casasola	215134	6/03/2016	✓	✓	X	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓
4	Ante Gobierno	67865-02	Nehemías Jared Matheu García	215140	7/04/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	Ante Gobierno	78654-02	David Fernando Andrino Elías	215145	8/05/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Ante Gobierno	98765-02	Willian Estuardo Molina	214147	9/06/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Ante Gobierno	13425-02	Julio Alejandro Quinto	215200	10/07/2016	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
8	Ante Gobierno	56746-02	Construcciones Efran E	215203	11/08/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Ante Gobierno	43526-02	Cofimsa	215305	12/09/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Ante Gobierno	23457-02	Luis Alberto Sarti	215310	13/10/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Ante Gobierno	1264-02	Signa Constructores	215389	14/11/2016	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓
12	Ante Gobierno	98763-02	Mirna Elizabeth Valdés	215395	15/12/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Ante Gobierno	32516-02	Pedro Moreira	215400	10/01/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Ante Gobierno	56423-02	Víctor Lisandro Sierra	215406	11/02/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Ante Gobierno	76865-02	José Alfredo Gonzáles	215450	15/03/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	Ante Gobierno	89726-02	Constructora Setracos	215479	4/04/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	Ante Gobierno	87162-02	Servicios Ingeniería, S.A.	215557	5/05/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Ante Gobierno	78650-02	Ingeniería Ecológica, S.A.	215570	3/12/2016	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓
19	Ante Gobierno	56391-02	Soluciones en Servicios, S.A.	215592	6/12/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	Ante Gobierno	71524-02	Mantenimiento Vial y Construcción	215606	25/11/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	D 7/7
25/01/2017	28/01/2017	

### ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.

Revisión de expedientes de seguros de caución

Al 31 de diciembre 2016

No	Tipo de Prima	ID-Cliente	Cliente	Póliza	Fecha de apertura	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
21	Ante Gobierno	41103-02	Carlos Córdova Córdova	215650	1/04/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	Ante Gobierno	41992-02	Oscar Perez López	215710	1/07/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23	Ante Gobierno	53269-02	Constructora Altense San Carlos	215723	6/06/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	Ante Gobierno	67381-02	Rodrigo Rendón Estrada	215890	21/03/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	Ante Particulares	12345-03	Julio David Guerra	300500	15/07/2016	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	X

✓

Cumple

X No cumple

### Conclusión

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, la aseguradora cumple con llevar un registro de los clientes que inician relación comercial. De los 25 expedientes revisados, 5 de ellos se encuentran incompletos lo cual puede ocasionar sanción por US\$20,000 según lo establece el acuerdo 43-2002 Escala para Régimen Sancionatorio.

### Documento revisado

1	Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad
2	Fotocopia de Patente de Comercio como empresa
3	Estados Financieros firmados por representante legal y contador
4	Fotocopia de nombramiento de representante legal
5	DPI representante legal
6	Fotocopia de escritura constitutiva
7	Formulario IVE
8	Fotocopia de recibo de luz, agua o teléfono
9	Carta para autorización de verificación de datos
10	Experiencia en proyectos ejecutados
11	Fotocopia de constancia de NIT

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	E 1/5
12/01/2017	15/01/2017	

## **ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016**

---

#### **CONOCIMIENTO DE EMPLEADOS**

La Aseguradora cuenta con un manual de procedimientos para la selección y contratación del personal, el cual indica la documentación necesaria para iniciar el proceso de contratación (antecedentes penales, policíacos, constancias laborales y carta de recomendación), entrevistas, evaluaciones, así como revisión en los buró de créditos; dichos procedimientos brindan un ambiente de confianza previo a confirmar la contratación de nuevo personal.

Aseguradora Mundialista, S.A., cuenta con 52 empleados, se determinó una muestra de 20 expedientes las cuales corresponden a las contrataciones 2016, de los diferentes departamentos de la Aseguradora para verificar el cumplimiento de toda la documentación indicada en el manual de procedimientos para la selección y contratación de personal. **E 3/5 (Página 102)**

Anualmente los expedientes de personal son actualizados, para ello se solicita lo siguiente:

- En febrero de cada año, se solicita al personal estado patrimonial actualizado, el cual es cotejado con el anterior para determinar incrementos importantes y solicitar justificaciones si procede. **E 4-5/5 (Páginas 103 y 104)**

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	E 2/5
12/01/2017	15/01/2017	

- El personal es validado contra las listas restrictivas.
- Antecedentes penales y policiacos actualizados.

### **Conclusión**

Todo el personal que labora en la Aseguradora, ha formado parte del proceso de reclutamiento que realiza el Departamento de Recursos Humanos (Verificación de la integridad de los colaboradores, revisión de antecedentes penales y policiacos, entre otros)

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	E 3/5
12/01/2017	15/01/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

Conocimiento de empleados

Revisión de expedientes

Al 31 de diciembre 2016

No	Nombre del colaborador	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	Karla Yolanda López	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	Jackelin Hernández	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
3	Luz Amalia Pérez	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	Nanci Celeste Godínez	✓	✓	X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓
5	Michelle Enríquez Lopez	✓	X	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	Luisa Fernanda Garrido	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	Maria Pineda	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓
8	Jose Raúl González	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	Ernesto Enríquez Morales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	Carlos Estuardo Morales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	Byron Orlando Morales	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	Grace Patricia Maldonado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	Williams Josué Morales	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	Juan José Morales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	Vilma Morales Ambelis	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	Patricia Ortiz Samayoa	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	Carlos Valenzuela	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	Fredy Antonio García	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	Olga Maritza Morales	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	Milagro Celeste Peralta	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓

✓ Cumple

X No cumple

**Conclusión**

De acuerdo a la revisión se concluye que 9 expedientes no cuentan con toda la documentación establecida en el manual de procedimientos para la selección y contratación del personal, lo cual puede ocasionar sanción por US\$10,000 según lo establece el acuerdo 43-2002 Escala para Régimen Sancionatorio.

**Documento revisado**

1	Solicitud de empleo	8	Estudio socioeconómico
2	Hoja de Vida	9	Evaluación de ingresos
3	DPI	10	Contrato de trabajo
4	Antecedentes policíacos	11	Estado patrimonial
5	Antecedentes penales	12	Capacitaciones recibidas
6	Cartas de recomendación	13	Manual de Cumplimiento
7	Fotocopia de título		

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	E 4/5
12/01/2017	15/01/2017	

### Estado Patrimonial

Luis Alberto González Samayoa

Contabilidad

### CPC

	<u>2016</u>	-	<u>2015</u>	-	<u>Variaciones</u>
<b>Activo</b>					
Efectivo	Q 700	Q	500	Q	200
Inmuebles	110,000		110,000		-
Vehículo	30,000		-		30,000
Muebles y enseres	15,000		15,000		-
Total activo	<u>Q 155,700</u>	Q	<u>125,500</u>	Q	<u>30,200</u>
<b>Pasivo y Capital</b>					
Préstamo bancario	Q 140,000	Q	110,000		30,000
Propio	15,700		15,500		200
	<u>Q 155,700</u>	Q	<u>125,500</u>	Q	<u>30,200</u>

### OBSERVACIONES

Adquisición de vehículo Mazda 3 modelo 2013, solicitó préstamo a Banco Guatemalteco.

CPC

Copia proporcionada por el cliente

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	E 5/5
12/01/2017	15/01/2017	

### Estado Patrimonial

Maria Luisa Pineda Hernández

Comercial

CPC

	<u>2016</u>	-	<u>2015</u>	-	<u>Variaciones</u>
<b>Activo</b>					
Efectivo	Q 800	Q	750	Q	50
Inmuebles	350,000		-		350,000
Vehículo	-		-		-
Muebles y enseres	25,000		15,000		10,000
Total activo	<u>Q 375,800</u>	Q	<u>15,750</u>	Q	<u>360,050</u>
<b>Pasivo y Capital</b>					
Préstamo bancario	Q 350,000	Q	-		350,000
Propio	25,800		15,750		10,050
	<u>Q 375,800</u>	Q	<u>15,750</u>	Q	<u>360,050</u>

### OBSERVACIONES

Compra de residencia, en el febrero 2016. Préstamo otorgado por Vivibanca.

CPC

Copia proporcionada por el cliente

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	F 1/4
15/01/2017	17/01/2017	

## ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

---

#### **CAPACITACIÓN DE PERSONAL**

Se cuenta con un programa anual de capacitaciones a empleados, las cuales se realizan dos veces al año. La primera se realiza en febrero y la segunda en agosto de cada año; el personal de nuevo ingreso se le programa capacitación en el semestre que ingresa a la Aseguradora.

Se corroboró que el Oficial de Cumplimiento ha participado en capacitaciones en materia contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo impulsado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Los colaboradores que participan en las capacitaciones deben obtener un puntaje de 75 puntos para ser aprobados, en caso de no obtener el puntaje requerido será nuevamente capacitado vía e-learning. Las evaluaciones se adjuntan al expediente de los colaboradores.

Se corroboró que en el período 2016 se hayan realizado las capacitaciones correspondientes, así mismo se validaron las notificaciones enviadas a la Superintendencia de Bancos de Guatemala. **F 3/4 (Página 107)**

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	F 2/4
15/01/2017	17/01/2017	

El programa de capacitaciones incluye lo siguiente:

1. El lavado de dinero y sus efectos en la compañía.
2. Métodos para detectar y prevenir el lavado de dinero u otros activos.
3. Características del financiamiento del terrorismo.
4. Prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
5. Tratamiento para transacciones mayores a US\$ 10,000 o su equivalente en quetzales.
6. Casos prácticos sobre el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
7. Importancia de contar con controles internos idóneos para prevenir el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.
8. Política conozca a su cliente

### **Conclusión**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 10 del reglamento, la aseguradora capacitó a su personal sobre aspectos relevantes contra el lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	F 3/4
15/01/2017	17/01/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

**Constancia de cursos impartidos a personal**

**Tema de la capacitación:** Conocimiento del cliente, base fundamental de todo sistema de prevención de Lavado de Dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, Impartido por el Lic. Darío Maldonado - Oficial de Cumplimiento

Se tuvo a la vista listado de personal que participó en las capacitaciones, la cual se encuentra debidamente firmada por los colaboradores.

**CAPACITACIÓN SEMESTRAL 2016**  
**NOTIFICACIONES ENVIADAS A LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA**

Mes	Registro No.	Fecha recibido registro	Hora	Código de Validación (Aceptación)	No. Registros	Estatus
Primer semestre 2016	E-98762	01/07/2016	8:35:00 a. m.	189762	1	Aceptado
Segundo semestre 2016	E-765423	03/01/2017	11:56:00 a. m.	279350	1	Aceptado

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	F 4/4
15/01/2017	17/01/2017	

**Aseguradora Mundialista, S.A.**  
**Control de asistencia de capacitación**

CPC

**Tema** Conocimiento del cliente, base fundamental de todo sistema de prevención de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

**Capacitador** Licenciado Darío Maldonado / Oficial de Cumplimiento

Fecha: 30/Agosto/2016

Hora Inicio: 08:00 am Hora finalización: 18:00pm

Código Colaborador	Nombre del Colaborador	Correo electrónico	Firma
KO4689	Karla Yolanda Ortiz Gómez	karla.ortiz@aseguradoramundialista.com.gt	
JH78293	Jackelin Leticia Hernández Ángel	jackelin.hernandez@aseguradoramundialista.com.gt	
LP90652	Luz Amalia Pérez Dubinsson	luz.perez@aseguradoramundialista.com.gt	
NG09712	Nanci Celeste González Sotoj	nanci.gonzalez@aseguradoramundialista.com.gt	
GM3154	Grace Patricia Maldonado Ochoa	grace.maldonado@aseguradoramundialista.com.gt	
WM25631	William Estuardo Morales Godoy	william.morales@aseguradoramundialista.com.gt	
CS456781	Carlos Eduardo Santizo López	carlos.santizo@aseguradoramundialista.com.gt	
BM895421	Byron Orlando Morales Estrada	byron.morales@aseguradoramundialista.com.gt	
MP124570	Milagro Maria Pineda Pineda	milagro.pineda@aseguradoramundialista.com.gt	
MG965423	Mario José Galindo Sotoj	mario.galindo@aseguradoramundialista.com.gt	

CPC Copia proporcionada por el cliente

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 1/12
3/02/2017	6/02/2017	

## ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

---

#### OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Aseguradora Mundialista, S.A., cuenta con Oficial de Cumplimiento titular y suplente, el cual fue notificado a la Superintendencia de Bancos de Guatemala el 31 de enero de 2014 según carta número 13-2014. **G 3/12 (Página 111)**

La posición del Oficial de Cumplimiento cuenta con la jerarquía a nivel gerencial, así mismo cuenta con los requisitos necesarios para cumplir las funciones establecidas.

El Oficial de Cumplimiento tiene el grado académico de Contador Público y Auditor, así mismo tiene 10 años de experiencia en seguros de caución, verificamos que el Oficial de cumplimiento, cumpla con todos los requisitos establecidos en la normativa de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento, y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del terrorismo y su reglamento.

El Oficial de Cumplimiento participa en la capacitación sobre temas contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo dos veces al año.

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 2/12
3/02/2017	6/02/2017	

Durante el período 2016, el Oficial de Cumplimiento, presentó los informes trimestrales de transacciones sospechosas o inusuales, el reporte de las transacciones que superan los US\$10,000 o su equivalente en moneda nacional, cumplimiento con el Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, reporte semestrales de las capacitaciones recibidas por parte del Oficial de Cumplimiento. **G 7-11/12 (Páginas 115 a la 119)**

Durante el período 2016 no se reportaron transacciones sospechosas o inusuales; así mismo el Oficial de Cumplimiento informó al Consejo de Administración mediante informe semestral sobre el trabajo efectuado.

**G 12/12 (Página 120)**

**Conclusión:**

El Oficial de Cumplimiento cumple con todos los requisitos establecidos por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, desempeña de forma eficiente sus funciones según el artículo 22 del reglamento de Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, envía la información requerida por la Superintendencia de Bancos en el tiempo establecido, contenida en los artículos 24 y 26 de la ley y 14, 15, 16 y 17 del Reglamento.

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	G 3/12
3/02/2017	6/02/2017	

Constancia de notificación de oficiales de cumplimiento (Titular y suplente)

CPC



Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b>	Aseguradora Mundialista, S.A.	<b>Código</b>	CA0001
<b>Formulario</b>	Nonbramiento Oficiales de Cumplimiento	<b>Información Registrada</b>	<b>Estatus</b>
		Dario Maldonado/Simón Gamero	ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>Usuario de Registro</b>	<b>Código de Aceptación</b>
2	Q. 0.00	31.01.14 1.25pm	Cumplimiento@am	789456

Clave Digital: d96eee521fbe55636ac0b67bba2cd12693d9fe13



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 4/12
3/02/2017	6/02/2017	

**CUESTIONARIO CONTRA LAVADO DE  
DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Aseguradora Mundialista, S.A.

**INDAGACIONES DE TRANSACCIONES VINCULADAS AL LAVADO DE  
DINERO U OTROS ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Nombre	Puesto	Cualidades y Experiencia
Lic. Darío Maldonado	Oficial de Cumplimiento	Analítico, Indagador de procesos, revisiones de campo y elaboración de informes. Experiencia: 10 años como Oficial de Cumplimiento.
Licda. Ester Ochoa	Gerente General	Profesional, experta en materia de seguros de caución. Experiencia: 15 años en Gerencia General. Amplios conocimientos en materia contra lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

**¿Tiene el Oficial de Cumplimiento y Gerencia General conocimiento de transacciones que estén vinculadas al lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo?**

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 5/12
3/02/2017	6/02/2017	

No se tiene conocimiento de transacciones vinculadas al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En caso de detectar se indaga e investiga con los medios disponibles sin hacer del conocimiento a las jefaturas responsables del área o dependencias involucradas.

Posteriormente, avanzada y con resultados de la investigación se informa a Auditoría Interna sobre las transacciones vinculadas al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, las cuales serán reportadas a la Superintendencia de Bancos.

**¿Han realizado el Oficial de Cumplimiento y Gerencia General procedimientos para identificar o detectar transacciones vinculadas al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?**

A través de las revisiones se han creado procedimientos y pruebas de control de las distintas actividades y dependencias con el objeto de prevenir y detectar transacciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

**¿Ha respondido la administración satisfactoriamente a los hallazgos resultantes de los procedimientos realizados para identificar o detectar transacciones sospechosas?**

A través de los informes giran sus instrucciones a efecto de atender las hallazgos, principalmente las recomendaciones establecidas para detectar y prevenir transacciones sospechosas.

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 6/12
3/02/2017	6/02/2017	

**¿Cuál es la opinión del Oficial de Cumplimiento y gerencia general sobre los riesgos de transacciones sospechosas en la entidad?**

Mediante el actuar de las gerencias y jefaturas debe supervisar y evaluar los procesos, procedimientos, controles y políticas eficiente y oportunamente, lo cual conlleva a la prevención y detección de riesgos en transacciones sospechosas que estén relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

(f)   
Gerente General (Licda. Ester Graciela Ochoa)

(f)   
Oficial de Cumplimiento (Lic. Darío Maldonado)

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 7/12
3/02/2017	6/02/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

Notificación mensual de operaciones mayores a USD 10,000



Mes	Formulario	Registro No.	Fecha recibido registro	Código de Aceptación	No. Registros	Cantidad en \$	Status	Ultimo día de Presentación	Días de Atraso
Ene-16	IVE-05	T-65943	4/02/2016	233551	0	-	Aceptado	5/02/2016	n/a
Feb-16	IVE-05	T-66966	4/03/2016	236590	0	-	Aceptado	7/03/2016	n/a
Mar-16	IVE-05	T-53255	6/04/2016	240876	0	-	Aceptado	7/04/2016	n/a
Abr-16	IVE-05	T-55296	6/05/2016	245207	0	-	Aceptado	6/05/2016	n/a
May-16	IVE-05	T-59636	3/06/2016	248919	0	-	Aceptado	7/06/2016	n/a
Jun-16	IVE-05	T-63655	3/07/2016	298166	0	-	Aceptado	7/07/2016	n/a
Jul-16	IVE-05	T-69609	5/08/2016	259810	0	-	Aceptado	5/08/2016	n/a
Ago-16	IVE-05	T-92554	7/09/2016	212385	0	-	Aceptado	7/09/2016	n/a
Sep-16	IVE-05	T-96560	6/10/2016	276272	0	-	Aceptado	7/10/2016	n/a
Oct-16	IVE-05	T-30306	7/11/2016	287237	0	-	Aceptado	7/11/2016	n/a
Nov-16	IVE-05	T-30406	7/12/2016	272329	0	-	Aceptado	7/12/2016	n/a
Dic-16	IVE-05	T-30953	6/01/2016	277362	0	-	Aceptado	6/01/2017	n/a

\$ -



**Base Legal**

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su artículo 14 "Registros diarios" La información del registro de operaciones diarias que en cumplimiento del artículo 24 de la Ley deben mantener las personas obligadas, se remitirá a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, mensualmente, en la forma y condiciones que ésta determine. Dicha información deberá presentarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponda. Si durante un mes no se realizan transacciones en efectivo a las que se refiere el párrafo anterior, deberá informarse de ello a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, en el mismo plazo.

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 8/12
3/02/2017	6/02/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S. A.**

Transacciones sospechosas lavado de dinero

Trimestre	Registro No.	Fecha de Recibido por SIB	Código de aceptación	No. Registros	Cantidad en \$	Estatus	Ultimo día de Presentación	Días de Atraso
Enero - marzo 2016	T-78912	29/04/2016	242523	0	-	Aceptado	01/05/2016	1
Abril - junio 2016	T-85981	29/07/2016	253412	0	-	Aceptado	31/07/2016	n/a
Julio - septiembre 2016	T-99999	31/10/2016	267012	0	-	Aceptado	31/10/2016	n/a
Octubre - diciembre 2016	T-12389	31/01/2017	279313	0	-	Aceptado	31/01/2017	n/a
					<u>\$ -</u>			

**Base Legal**

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su artículo 17 "Informe Trimestral de no detección de transacciones sospechosas" las personas obligadas que en un trimestre calendario no detecten transacciones sospechosas deben informarlo, por medio del oficial de cumplimiento o quien haga sus veces, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro del mes siguiente a su vencimiento del trimestre correspondiente.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, en su artículo 7 "Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo" en su párrafo segundo establece: Las personas obligadas..., que en un trimestre calendario no detecten transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo, deben informarlo, por medio del oficial de cumplimiento o quien lo supla, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), dentro del mes siguiente a su vencimiento del trimestre correspondiente."

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	G 9/12
3/02/2017	6/02/2017	

Constancia de envío correspondiente reporte trimestral de no tener transacciones sospechosas de lavado de dinero.

**CPC**

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	<b>Registro No.</b> W-88999
---	--	--------------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b>		<b>Código</b>
Aseguradora Guatemalteca, S.A.		CA0001
<b>Formulario</b>	<b>Periodo Reportado</b>	<b>Estatus</b>
Reporte Trimestral de no Tener RTS-FT	4to. Trimestre 2016	ACEPTADO

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>Usuario de Registro</b>	<b>Código de Aceptación</b>
0	\$ 0.00	31/01/2017 3:00PM	cumplimiento@am	89827

**Clave Digital:** a96bbb521fce88636ef0g67hij2kl12693m8xn19



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 10/12
3/02/2017	6/02/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

Transacciones sospechosas - Financiamiento del Terrorismo



Trimestre	Registro No.	Fecha de Recibido por SIB	Código de aceptación	No. Registros	Cantidad en \$	Estatus	Ultimo día de Presentación	Días de Atraso
Enero - marzo 2016	T-45112	29/04/2016	142523	0	-	Aceptado	30/04/2016	n/a
Abril - junio 2016	T-23870	29/07/2016	153481	0	-	Aceptado	31/07/2016	n/a
Julio - septiembre 2016	T-98411	31/10/2016	167022	0	-	Aceptado	31/10/2016	n/a
Octubre - diciembre 2016	T-11747	31/01/2017	179358	0	-	Aceptado	31/01/2017	n/a
					<u>\$ -</u>			



**Base Legal**

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo, en su artículo 7 "Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo" en su párrafo segundo establece: "Las personas obligadas..., que en un trimestre calendario no detecten transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo, deben informarlo, por medio del oficial de cumplimiento o quien lo supla, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), dentro del mes siguiente a su vencimiento del trimestre correspondiente."

<b>Hecho</b>	<b>Revisado</b>	<b>Cédula</b>
WMORALES	SMONTIEL	G 11/12
3/02/2017	6/02/2017	

Constancia de envío correspondiente reporte trimestral de no tener transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.

CPC

	<b>Superintendencia de Bancos de Guatemala</b> Intendencia de Verificación Especial	<b>Registro No.</b> <b>W-88999</b>
---	--	---------------------------------------

Hacemos de su conocimiento que, sin perjuicio de posteriores verificaciones por parte de la Intendencia de Verificación Especial, se registró la siguiente información a través del Portal Personas Obligadas:

<b>Nombre Persona Obligada</b>	Aseguradora Guatemalteca, S.A.	<b>Código</b>	CA0001
<b>Formulario</b>	<b>Periodo Reportado</b>	<b>Estatus</b>	
Reporte Trimestral de no Tener RTS-FT	4to. Trimestre 2016	ACEPTADO	

**Detalle del Reporte**

<b>Total de registros o documentos</b>	<b>Monto Total</b>	<b>Fecha y Hora de Registro</b>	<b>Usuario de Registro</b>	<b>Código de Aceptación</b>
0	\$ 0.00	31/01/2017 3:05	cumplimiento@am	878392

**Clave Digital:** 7628ASD8D820WL29218KISJKDISL



**Nota:** Agradecemos revisar los datos anteriores, en caso no coincidiera con los datos reportados de su entidad, comunicarse a la Intendencia de Verificación Especial

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	G 12/12
3/02/2017	6/02/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

Transacciones sospechosas - Financiamiento del Terrorismo

<b><u>INFORMES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2016 (Primer y segundo semestre)</u></b>	
<b><u>PRIMER TRIMESTRE</u></b>	
PUNTO 1	Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas.
PUNTO 2	No hubo transacciones mayores a US10,000.
PUNTO 3	Revisión de un 100% de los expedientes de clientes, se observaron formularios mal llenados o renglones pendientes de información y documentación e información incompleta.
<b><u>SEGUNDO SEMESTRE</u></b>	
PUNTO 1	Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas.
PUNTO 2	Revisión de un 100% de los expedientes de clientes, se observó que los formularios están debidamente registrados.
PUNTO 3	Actualización de constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos del personal de la Aseguradora. Se coordinó conjuntamente con el departamento de RRHH la actualización, de lo cual se obtuvieron resultados satisfactorios.
PUNTO 5	Expedientes de clientes se encuentran en fase de implementación.
PUNTO 6	Programación de la capacitación al personal, se establece la necesidad de las charlas a cargo del oficial de cumplimiento.

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	H 1/2
23/01/2017	24/01/2017	

## **ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

---

#### **PROGRAMA DE AUDITORÍA INTERNA**

En el plan de trabajo de Auditoría Interna se establecen revisiones trimestrales para evaluar y verificar el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos y, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, el plan está enfocado en la revisión de expedientes de seguros de caución, transacciones en efectivo, expedientes de empleados y evaluación del control interno.

Auditoría interna cuenta con programas de trabajo, los cuales hacen efectivo el trabajo a realizar.

El departamento de auditoría interna, cuenta con personal profesional y capacitado para realizar el plan de auditoría, adicional conoce el giro del negocio.

Cada uno de los departamentos que integran la Aseguradora, colaboran para proporcionar toda la documentación que sea requerida por el departamento de auditoría interna.

Al finalizar el trabajo de campo, auditoría interna realiza un informe en el que indica todas las deficiencias, errores, incumplimiento de las políticas, normas y

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	H 2/2
23/01/2017	24/01/2017	

procedimientos establecidos por la Aseguradora, el cual está dirigido al Consejo de Administración de Aseguradora Mundialista, S.A.

El informe sobre los resultados de las revisiones efectuadas se envió a la Superintendencia de Bancos. El correspondiente al último semestre del año 2016, emitido con fecha 23 de enero 2017, fue enviado a la Superintendencia de Bancos el 30 de enero del mismo año.

Los informes realizados por auditoría interna en el periodo 2016, no reflejan deficiencias importantes en el control interno de la Aseguradora, ni transacciones que tengan las características de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo.

### **Conclusión**

Como parte de las actividades permanentes del departamento de auditoría interna y lo establecido en el Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Aseguradora implementó un programa de auditoría específico para la evaluación y cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

Hecho	Revisado	Cédula
WMORALES	SMONTIEL	I
23/01/2017	24/01/2017	

**ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A.**

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL  
LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR  
EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016

---

Hecho por: WMORALES

Revisado por: SMONTIEL

Fecha: 23/01/2017

Fecha: 24/01/2017

**Seguimiento de informe de auditorías efectuadas por la Intendencia de Verificación Especial – IVE**

De acuerdo a la información proporcionada, se observó que la última auditoría realizada por la Intendencia de Verificación Especial fue en el período 2015, no figuraban hallazgos relevantes que afectaran la situación de la Aseguradora.

Los hallazgos reportados en el informe emitido por la Intendencia de Verificación Especial, fueron solventados por la Aseguradora.

#### **4.10 Informe (NITA 3000)**

### **INFORME DE AUDITORÍA PARA ATESTIGUAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Al Consejo de Administración  
y a los Accionistas de  
**Aseguradora Mundialista, S.A.**

De conformidad con los términos de nuestra propuesta de servicios profesionales de auditoría externa de fecha 12 de noviembre de 2016, hemos concluido con la evaluación del cumplimiento a la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo adoptado por Aseguradora Mundialista, S.A. Nuestra revisión se centró en evaluar la efectividad del cumplimiento de los programas, normas y procedimientos establecidos por la Aseguradora.

El presente informe se emite considerando los lineamientos legales que requirieren una opinión por parte de auditoría externa en relación a la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos que las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos establecen en materia de prevención del lavado de dinero u otras activos y financiamiento del terrorismo.

Para cumplir el objetivo expuesto en los párrafos anteriores, se evaluaron los siguientes aspectos:

- I. Aspectos generales
- II. Conocimiento del cliente
- III. Conocimiento del empleado y su respectiva capacitación
- IV. Transacciones sospechosas e inusuales
- V. Oficial de Cumplimiento
- VI. Auditoría Interna

**Período de evaluación:**

La revisión comprendió el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016. Para el efecto, se realizó dicha actividad con el equipo de trabajo acordado en nuestra propuesta de servicios profesionales.

**Alcance:**

Nuestro trabajo de auditoría fue efectuado de conformidad con la Norma Internacional sobre trabajo de atestiguamiento emitida por la Federación Internacional de Contadores (IASB-IFAC), la cual requiere que el trabajo sea planificado de tal forma que se cumpla con los objetivos de auditoría que no involucren la revisión de información financiera histórica.

Así mismo cabe mencionar que nuestro trabajo está basado en los documentos y registros proporcionados por la administración de Aseguradora Mundialista, S.A., al 31 de diciembre de 2016, quien acepta la responsabilidad que tiene sobre la integridad y exactitud de la información suministrada, así como de la efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención del lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.

Por último, es importante resaltar que no asumimos responsabilidad de actualizar este informe por los hechos o circunstancias que ocurran después de

la fecha de su emisión y que el mismo es emitido para el uso de Aseguradora Mundialista, S.A., y de la Superintendencia de Bancos en cumplimiento de las bases legales descritas en el presente informe, por lo que no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

### **Opinión de auditoría**

De acuerdo a los resultados obtenidos en los procedimientos aplicados en nuestra evaluación de auditoría externa, descritos en el anexo de este informe, se establece lo siguiente:

En nuestra opinión, respecto al cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y, para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, no ha llamado nuestra atención deficiencias o asuntos especiales que nos hagan pensar que no son razonablemente efectivos los programas, normas y procedimientos para dicho cumplimiento.

Este informe se emite para que la administración de Aseguradora Guatemalteca, S.A., lo utilice para cumplir el requerimiento regulatorio descrito en el segundo párrafo de este informe y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



Lic. Felipe Ambelis  
Colegiado 134560  
Morales, Maldonado & Asociados

Guatemala, 20 de febrero de 2017

C.c. Superintendencia de Bancos

## **INFORME DE AUDITORÍA PARA ATESTIGUAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

A continuación se detallan los resultados de los procedimientos aplicados en nuestra evaluación de auditoría externa:

### **I. Aspectos generales**

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 19 de la Ley y Artículos 9, 10, 11 y 12 del Reglamento, la Aseguradora elaboró un “Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo”, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración y enviado a la Intendencia de Verificación Especial –IVE- de la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

### **II. Conocimiento de clientes**

Derivado a la naturaleza de las operaciones de la Aseguradora, la evaluación y aceptación de los clientes nuevos y existentes es realizado por la Administración, a través de los procedimientos que realiza la gerencia administrativa y del presidente del Consejo de Administración.

Las operaciones que realizó la Aseguradora durante el año 2016, se encuentran identificadas y debidamente registradas y controladas, no existe ningún tipo de cuenta anónima.

En el Manual de cumplimiento de la Aseguradora, se encuentran los procedimientos establecidos para obtener, actualizar, verificar y conservar la

identidad de sus clientes, dicha actividad se encuentra a cargo del Oficial de Cumplimiento, los archivos físicos se encuentran bajo la custodia del Oficial de Cumplimiento.

La Aseguradora cuenta con un sistema computarizado que le permite mantener registros históricos de todas las operaciones, el historial de los registros se resguardan en medios magnéticos mediante back ups periódicos. La documentación física se conserva en los expedientes de los clientes, lo cual permite en un momento dado, la reconstrucción de las transacciones. Estos archivos son almacenados electrónicamente y físicamente por un plazo máximo de cinco años después de finalizadas las operaciones.

Se verificó la utilización por parte de la Aseguradora, de los formularios que son requeridos por la Intendencia de Verificación Especial –IVE– para inicio de relaciones, tanto de personas, empresas individuales y personas jurídicas. Los formularios impresos y firmados se encuentran formando parte del expediente de cada seguro de caución emitido.

### **III. Conocimiento de empleados**

Todo el personal que labora en ASEGURADORA MUNDIALISTA, S.A., ha formado parte del proceso de reclutamiento que realiza el departamento de Recursos Humanos, el cual incluye la verificación de la integridad de los empleados, revisión de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales. Cada año se realiza la actualización del estado patrimonial de los empleados por medio de los formularios correspondientes.

#### **IV. Capacitación de personal**

Se comprobó que el personal de la Aseguradora fue capacitado sobre los aspectos relevantes de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, de acuerdo con lo establecido en el plan anual de capacitación 2016, para ello el Oficial de Cumplimiento ha efectuados dos sesiones de capacitación al personal.

#### **V. Oficial de Cumplimiento**

En cumplimiento con lo establecido en el último párrafo del artículo 19 de la Ley, se nombró como Oficial de Cumplimiento titular al Licenciado Darío Maldonado y Oficial de Cumplimiento Suplente al Licenciado Elmer Gamarro, según se hace constar en acta del Consejo de Administración 13-2014, notificándose a la Intendencia de Verificación Especial –IVE–, con fecha 31 de enero de 2014.

El Oficial de Cumplimiento, desarrolla sus funciones con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y en el Manual de Cumplimiento, que fue elaborado por la Aseguradora cubriendo las siguientes actividades:

- a) El oficial de Cumplimiento ha participado en la implementación del Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- b) Mantiene informada a la Administración de la Aseguradora y al personal sobre las disposiciones legales y reglamentarias relativas al lavado de dinero, así como de los cambios en los procedimientos operativos y de control implementados.

- c) Verifica y coordina la implementación de los procedimientos, programas y controles que establece la ley.
- d) Prepara y envía la información y documentos que corresponde a la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, mantiene una comunicación constante con el personal de esa dependencia.
- e) Ha participado en seminarios de capacitación al personal, sobre el tema de lavado de dinero y lleva los controles de los participantes.
- f) Planifica y elabora el material utilizado en los cursos de capacitación que se imparten al personal y ha participado activamente en el desarrollo de los mismos; adicionalmente, ha enviado el informe semestral a la –IVE-. Durante el año 2016, se han realizado dos sesiones de capacitación.
- g) Cuenta con archivos y documentos de todas las actividades realizadas por la Aseguradora, para prevenir el lavado de dinero u otros activos.
- h) Ha elaborado y presentado a la Administración de la Aseguradora, los informes trimestrales de las actividades realizadas y asignadas.

El Oficial de Cumplimiento ha enviado oportunamente los reportes de no detección de transacciones sospechosas durante el año 2016. Durante el año 2016 no se reportaron transacciones sospechosas.

## **VI. Programa de auditoría interna**

Como parte de las actividades permanentes del departamento de Auditoría Interna y lo establecido en el Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención

y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo, la Aseguradora implementó un programa de auditoría específica para la verificación, evaluación y cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos. El informe sobre los resultados de las revisiones efectuadas por el departamento de Auditoría Interna, se envía a la Superintendencia de Bancos.

#### 4.11 Carta a la gerencia

Guatemala, 21 de febrero de 2017

Licenciada

Ester Graciela Ochoa

Gerente General

**Aseguradora Mundialista, S.A.**

Ciudad de Guatemala

Estimada Licenciada:

Hemos llevado a cabo nuestra evaluación del cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo de **Aseguradora Mundialista, S.A.**, por el período revisado al 31 de diciembre 2016. Como parte de nuestra revisión, efectuamos una evaluación con el alcance que consideramos necesario. Observamos las situaciones que se comentan más adelante, las cuales deben ser analizadas con la finalidad de fortalecer los controles existentes.

A continuación incluimos nuestras observaciones y recomendaciones derivadas de nuestra revisión:

##### **Expedientes de personal incompletos:**

1. Se observaron 9 expedientes de personal que no cuentan con la documentación requerida previo a la contratación.

No.	Nombre del colaborador	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Jackelin Hernández				X				X
2	Luz Amalia Perez	X							
3	Nanci Celeste Godínez			X		X			X
4	Michelle Enríquez López		X				X		
5	Maria Pineda							X	
6	Byron Orlando Morales			X					
7	Williams Josué Morales					X			
8	Patricia Ortiz Samayoa		X						
9	Milagro Celeste Peralta			X				X	

1. Solicitud de empleo
2. Hoja de vida
3. Documento personal de Identificación – DPI –
4. Antecedentes policíacos
5. Antecedentes penales
6. Fotocopia de título
7. Evaluación de ingresos
8. Estado patrimonial

**Causa:**

Descuido de personal de recursos humanos al completar el expediente de los colaboradores; así como falta de conocimiento de la documentación mínima requerida al colaborador previo a la contratación.

**Efecto:**

Incumplimiento al manual de procedimientos para la selección y contratación de personal; ante una investigación de algún colaborador no se cuenta con la documentación mínima requerida.

**Recomendación:**

Revisar los expedientes de personal activo y completar la documentación que corresponda, afín de contar con información completa del colaborador; así como evitar multa de US\$10,000, según lo estable el acuerdo 43-2002 Escala para el Régimen Sancionatorio en su artículo 1.

**Comentario de la administración:**

Auxiliar de recursos humanos revisará los expedientes de personal activo y adjuntará al expediente un check list de los documentos necesarios en el expediente, el cual firmará como evidencia de la revisión.

**2. Expedientes de clientes:**

Se observaron 5 expedientes de clientes que no cuentan con la documentación necesaria para la emisión del seguro de caución.

<b>Ciente</b>	
Oswaldo Enrique Casasola	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estados Financieros firmados por representante legal y contador</li><li>• DPI Representante Legal</li><li>• Formulario IVE</li></ul>
Julio Alejandro Quinto	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de nombramiento de representante legal</li><li>• Fotocopia de constancia de NIT</li></ul>
Signa Constructores	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de patente de comercio como empresa</li><li>• DPI representante legal</li><li>• Experiencia en proyectos ejecutados</li></ul>
Ingeniería Ecológica, S.A.	<ul style="list-style-type: none"><li>• DPI representante legal</li><li>• Carta para autorización de verificación de datos</li></ul>
Julio David Guerra	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de recibo de luz, agua o teléfono</li><li>• Fotocopia de constancia de NIT</li></ul>

**Causa:**

Inadecuada capacitación en los requisitos para la emisión de seguros de caución.

**Efecto:**

Emisión de seguros de caución con clientes no calificados, así como multas por parte de la Superintendencia de Bancos de Guatemala por no contar con la documentación necesaria para la emisión de seguros de caución.

**Recomendación:**

Completar la documentación pendiente a la brevedad, a fin de documentar la póliza de seguro como corresponde, de este modo evitar multa de US\$20,000 , según lo establece el acuerdo 43-2002 Escala para el Régimen Sancionatorio en su artículo 1.

**Comentario de la administración:**

La documentación fue archivada según requerimiento. Se notificó mediante memorándum al personal del área sobre la documentación para la emisión de la póliza de seguro de caución.

**3. Reporte transacciones sospechosas lavado de dinero:**

El reporte trimestral (Enero – Marzo 2016) de no transacciones sospechosas de lavado de dinero no fue notificado en el plazo establecido por la Superintendencia de Bancos; se observó que fue enviado un día posterior a la fecha de vencimiento.

**Causa:**

Inconvenientes en el Portal de Personas Obligadas.

**Efecto:**

Multas por incumplimiento a requerimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial – IVE –.

**Recomendación:**

Considerar presentar 5 días antes de la última fecha de presentación, los formularios que requiere la Superintendencia de Bancos; de este modo evitar sanción equivalente a US \$10,000, según lo establece el acuerdo 43-2002 Escala para el Régimen Sancionatorio en su artículo 1.

**Comentario de la administración:**

El Oficial de Cumplimiento se compromete a presentar oportunamente los formularios.

**4. Inconsistencias al completar formulario de inicio de relaciones:**

Se observaron deficiencias al momento de completar el formulario para inicio de relaciones. A continuación se detallan algunas deficiencias:

- ✓ Datos personales del solicitante incompleto.
- ✓ Campos vacíos: profesión u oficio, estado civil, nacionalidad, fecha de nacimiento.
- ✓ No indica si el solicitante es persona expuesta políticamente (PEP).
- ✓ Falta de referencias del solicitante.

**Causa:**

Falta de atención al momento de completar el formulario por personal de la Aseguradora.

**Efecto:**

Información del cliente incompleta y multas e infracciones por parte de las autoridades correspondientes.

**Recomendación:**

Programar capacitación al personal involucrado en el llenado de formularios de inicio de relaciones, con el fin de evitar sanciones equivalentes a US\$20,000, según lo estable el acuerdo 43-2002 Escala para el Régimen Sancionatorio en su artículo 1.

Nuestro trabajo consistió en revisar en forma selectiva las operaciones; por lo que nuestros comentarios contenidos en el presente documento no son de carácter jurídico y podrán o no coincidir con los criterios que pudiera tener la Superintendencia de Bancos de Guatemala, los tribunales, otros intérpretes de las leyes, otros consultores y/o terceros.

Atentamente

Morales, Maldonado & Asociados, S.A.



Lic. Felipe Morales  
Socio de Auditoría

## CONCLUSIONES

- 1 Por el tipo de actividades que realiza la Aseguradora, queda expuesta a la actividad del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, provenientes de personas de identidad cuestionable.
- 2 Las Aseguradoras que no adoptan, desarrollan y ejecutan programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos, no pueden prevenir, detectar y corregir posibles transacciones, esto trae consigo que la Aseguradora no cumpla con las políticas, normas y procedimientos establecidos por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
- 3 Las Aseguradoras que no cumplen con los programas de capacitaciones a los empleados, ocasiona que los empleados desconozcan las características de las transacciones relacionadas con el lavado de dinero u otros activos y financiamientos del terrorismo, las cuales deben ser detectadas y reportadas a las entidades correspondientes.
- 4 El oficial de cumplimiento debe tener un adecuado perfil de conocimientos en lo que respecta a seguros de caución, esto para poder detectar, prevenir y corregir transacciones sospechosas, de igual manera para hacer frente con los mecanismos necesarios y adecuados para identificar dichas transacciones y de este modo evitar que se infiltre efectivo procedente de actividades ilícitas.

## RECOMENDACIONES

- 1 El oficial de cumplimiento conjuntamente con los jefes de cada departamento, deben evaluar los controles internos de manera constante, para que estos permitan identificar, corregir y prevenir las transacciones y origen de los fondos de los clientes, y de esta forma evitar que los servicios que presta la Aseguradora puedan ser utilizados para actividades ilegales.
- 2 Las instituciones Aseguradoras tienen la obligación de conocer toda la información concerniente a los clientes con los cuales inician labores, esto ayuda a evitar a iniciar labores con personas de identidad cuestionable.
- 3 Tener una constante capacitación a los empleados, para que de este modo los empleados conozcan y sepan identificar las transacciones sospechosas, las cuales estén vinculadas con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- 4 El oficial de cumplimiento debe velar que se cumpla con lo establecido en el Manual de Cumplimiento en Materia de Prevención y Detección de Lavado de Dinero u Otros Activos y Financiamiento del Terrorismo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asamblea Nacional Constituyente, Constitución Política de la República de Guatemala y sus reformas – 57 p.
2. Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio. Decreto 2-70 y sus reformas – 289 p.
3. Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo. Decreto número 1441 y sus reformas – 99 p.
4. Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando. Decreto número 4-2012 – 13 p.
5. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria. Decreto número 10-2012 – 25 p.
6. Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto Número 25-2010 – 47 p.
7. Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 – 12 p.
8. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92 y sus reformas – 25 p.
9. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio, Decreto 55-2010 – 28 p.

10. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Timbres fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos – 13 p.
11. Congreso de la República de Guatemala, Ley de Supervisión Financiera. Decreto 18-2002 – 12 p.
12. Congreso de la República de Guatemala, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto Número 58-2005 – 11 p.
13. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado Decreto Número 27-92 y sus reformas – 53 p.
14. Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto de Solidaridad Decreto Número 73-2008 y sus reformas – 6 p.
15. Grupo de Acción Financiera Internacional, “Las Cuarenta Recomendaciones”. Año 2015 – 124 p.
16. Junta Monetaria. Reglamento para el Registro de Auditores Externos. Resolución JM-45-2015 – 9 p.
17. Presidencia de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y sus reformas. Acuerdo Gubernativo 118-2002 – 11 p.
18. Presidencia de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Acuerdo Gubernativo 122-2016 – 11 p.
19. Presidencia de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio. Acuerdo Gubernativo 255-2011 – 25 p.

20. Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para protocolos – 13 p.
21. Presidencia de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo 86-2006 – 7 p.
22. Superintendente de Bancos, Requisitos mínimos que deben incorporarse en la Contratación y Alcance de las Auditorías Externas de las Entidades sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Acuerdo número 31-2015 – 11 p.